

Introducción

1. El Marco de Sostenibilidad de la IFC expresa el compromiso estratégico de la Corporación hacia el desarrollo sostenible, y es parte integral del enfoque de la IFC para la gestión del riesgo. El Marco de Sostenibilidad comprende la Política y las Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, y la Política sobre Acceso a la Información de la IFC. En la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social se describen los compromisos, las funciones y las responsabilidades de la IFC en materia de sostenibilidad ambiental y social. La Política sobre Acceso a la Información de la IFC, por su parte, refleja el compromiso de la IFC hacia la transparencia y la gobernabilidad en sus operaciones, y describe las obligaciones institucionales de divulgación en relación con sus servicios de inversión y asesoramiento. Las Normas de Desempeño están destinadas a los clientes, ofreciendo orientación para identificar riesgos e impactos con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impactos como forma de hacer negocios de manera sostenible, incluida la obligación del cliente de incluir a las partes interesadas y divulgar las actividades del proyecto. En el caso de sus inversiones directas (lo que incluye el financiamiento para proyectos y corporativo ofrecido a través de intermediarios financieros), la IFC exige que sus clientes apliquen las Normas de Desempeño para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales, a fin de mejorar las oportunidades de desarrollo. La IFC utiliza el Marco de Sostenibilidad junto con otras estrategias, políticas e iniciativas en la conducción de sus actividades comerciales, con el propósito de alcanzar sus objetivos de desarrollo generales. Las Normas de Desempeño también pueden ser aplicadas por otras instituciones financieras.

2. En conjunto, las ocho Normas de Desempeño definen las normas que el cliente¹ debe respetar durante todo el ciclo de inversión de la IFC:

Norma de Desempeño 1:	Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
Norma de Desempeño 2:	Trabajo y condiciones laborales
Norma de Desempeño 3:	Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación
Norma de Desempeño 4:	Salud y seguridad de la comunidad
Norma de Desempeño 5:	Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
Norma de Desempeño 6:	Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
Norma de Desempeño 7:	Pueblos Indígenas
Norma de Desempeño 8:	Patrimonio cultural

3. La Norma de Desempeño 1 establece la importancia de: i) una evaluación integrada para identificar los impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales de los proyectos; ii) una participación comunitaria efectiva, basada en la divulgación de la información del proyecto y la consulta con las comunidades locales en los temas que las afectan directamente; y iii) el manejo por parte del cliente del desempeño ambiental y social durante todo el transcurso del proyecto. Las Normas de Desempeño 2 a 8 definen objetivos y requisitos para prevenir y minimizar los riesgos e impactos para los trabajadores, las Comunidades Afectadas y el medio ambiente, y para compensarlos en los casos en los que persistan impactos residuales. Si bien todos los riesgos y posibles impactos ambientales y sociales pertinentes deben ser contemplados en el contexto de la evaluación, las Normas de Desempeño 2 a 8 describen los posibles riesgos e impactos ambientales

¹ El término "cliente" se utiliza en las Normas de Desempeño para referirse en términos amplios a la parte responsable de la ejecución y operación del proyecto financiado, o al beneficiario del financiamiento, según la estructura del proyecto y el tipo de financiamiento. El término "proyecto" se define en la Norma de Desempeño 1.

y sociales que exigen especial atención. En los casos en los que se identifiquen riesgos e impactos ambientales o sociales, el cliente deberá manejarlos a través de su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), conforme a la Norma de Desempeño 1.

4. La Norma de Desempeño 1 se aplica a todos los proyectos que presentan riesgos e impactos ambientales y sociales. Teniendo en cuenta las circunstancias del proyecto, es posible que también se apliquen otras Normas de Desempeño. Las Normas de Desempeño deben considerarse en conjunto y como referencia recíproca, según sea necesario. La sección sobre requisitos de cada Norma de Desempeño se aplica a todas las actividades financiadas por un proyecto, salvo que se indique lo contrario en las limitaciones específicas descritas en cada párrafo. Se impulsa a los clientes a aplicar el SGAS desarrollado en el contexto de la Norma de Desempeño 1 a todas las actividades del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento. Algunos temas transversales, tales como el cambio climático, el género, los derechos humanos y el agua, son cubiertos por varias Normas de Desempeño.

5. Además de cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño, los clientes deben cumplir con la legislación nacional pertinente, incluidas las leyes para la aplicación de las obligaciones asumidas por el país anfitrión según el derecho internacional.

6. Las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) son documentos técnicos de referencia con ejemplos generales y específicos de buenas prácticas sectoriales internacionales. La IFC utiliza las guías sobre MASS como fuente técnica de información durante la evaluación de los proyectos. Las guías sobre MASS presentan los niveles y las medidas de desempeño que son normalmente aceptables para la IFC y que generalmente se consideran viables en nuevas instalaciones, a un costo razonable y con las tecnologías existentes. En el caso de los proyectos financiados por la IFC, la aplicación de las guías sobre MASS a las instalaciones existentes puede involucrar la definición de metas específicas para el lugar, con un cronograma de cumplimiento adecuado. En el proceso de evaluación ambiental se pueden recomendar niveles o indicadores alternativos (mayores o menores), que, de ser aceptables para la IFC, se convierten en requisitos específicos del proyecto o del lugar. Las guías generales sobre MASS contiene información sobre cuestiones transversales de medio ambiente, salud y seguridad, posiblemente aplicables a todos los sectores. Debe utilizarse en combinación con las directrices del sector pertinente. Las guías sobre MASS pueden ser objeto de actualizaciones periódicas.

7. Cuando las normas del país anfitrión difieran de los niveles y medidas incluidos en estas directrices, se espera que los proyectos cumplan con la más exigente de ambas opciones. Si se considera que es adecuado utilizar niveles o indicadores menos exigentes en función de circunstancias específicas del proyecto, se debe presentar una justificación completa y detallada de cualquier alternativa propuesta, como parte de la evaluación ambiental específica. Dicha justificación debe demostrar que la elección del nivel de desempeño alternativo protege la salud humana y el medio ambiente.

8. Además, existe un conjunto de ocho Notas de Orientación, correspondientes a las ocho Normas de Desempeño, y una Nota de Interpretación sobre Intermediarios Financieros adicional, que ofrecen orientación sobre los requisitos comprendidos en las Normas de Desempeño, incluidos materiales de referencia, así como sobre buenas prácticas de sostenibilidad para ayudar a los clientes a mejorar el desempeño del proyecto. Tales Notas de Orientación o Interpretación pueden ser objeto de actualizaciones periódicas.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de la gestión del desempeño ambiental y social durante un proyecto. Un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) eficaz es un proceso dinámico y continuo, que pone en marcha y respalda la gerencia, e implica una colaboración entre el cliente, sus trabajadores, las comunidades locales afectadas directamente por el proyecto (las Comunidades Afectadas) y, cuando corresponda, otros actores sociales¹. Basándose en los elementos del proceso de gestión empresarial ya establecido, a saber, “planificación, ejecución, verificación y acción”, el SGAS aplica un enfoque metodológico de la gestión de los riesgos² e impactos³ de una manera estructurada y constante. Un buen SGAS que esté en consonancia con la escala y la naturaleza del proyecto de que se trate promueve un desempeño ambiental y social sólido y sostenible, y puede derivar en mejores resultados financieros, ambientales y sociales.

2. En ocasiones, la evaluación y la gestión de ciertos riesgos e impactos ambientales y sociales puede ser responsabilidad del Gobierno o de terceros sobre los que el cliente no tiene control ni influencia⁴. Los siguientes son algunos ejemplos de esta situación: (i) cuando el Gobierno o terceros adoptan decisiones iniciales de planificación que afectan la selección del emplazamiento o el diseño del proyecto o (ii) cuando el Gobierno o terceros llevan a cabo acciones específicas relacionadas directamente con el proyecto, como la aportación de terrenos para un proyecto que anteriormente hubiera podido acarrear el reasentamiento de comunidades o personas o la pérdida de diversidad biológica. Aunque el cliente no puede controlar estas acciones del Gobierno o de terceros, un SGAS eficaz debe identificar las diferentes entidades involucradas y las funciones que desempeñan, los riesgos correspondientes que presentan para el cliente, y las oportunidades de colaboración con esos terceros, con el fin de contribuir al logro de resultados ambientales y sociales acordes con las Normas de Desempeño. Además, esta Norma de Desempeño propugna el uso de un mecanismo de queja, que puede facilitar una indicación temprana (y una solución rápida) para quienes consideren que se han visto perjudicados por las acciones de un cliente.

3. Las actividades comerciales deben respetar los derechos humanos, lo que significa evitar infringir los derechos humanos de los demás y atender a los impactos adversos sobre los derechos humanos que dichas actividades puedan causar o a los que puedan contribuir. Cada una de las Normas de Desempeño contiene elementos relacionados con las dimensiones de derechos humanos que puede enfrentar un proyecto en el transcurso de sus operaciones. La aplicación de estas Normas de Desempeño con la debida diligencia permitirá al cliente abordar muchas cuestiones relacionadas con los derechos humanos en su proyecto.

Objetivos

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto.

¹ Los otros actores sociales son aquellos no afectados directamente por el proyecto, pero que tienen interés en mismo. Podrían ser autoridades nacionales y locales, proyectos vecinos y/u organizaciones no gubernamentales.

² El riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y de la severidad de sus impactos.

³ Los impactos ambientales y sociales se refieren a cualquier cambio posible o real del (i) entorno físico, natural o cultural y (ii) los impactos sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad comercial que se vaya a apoyar.

⁴ Se considera que los contratistas que trabajan para el cliente o que actúan en representación del mismo están bajo el control directo del cliente, y no se los considera terceros a los fines de la Norma de Desempeño.

- Adoptar una jerarquía de medidas de mitigación para prever y evitar, o en su defecto, minimizar⁵, y, cuando existan impactos residuales, restaurar/compensar los riesgos y los impactos sobre los trabajadores, las Comunidades Afectadas y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social de los clientes mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión.
- Garantizar que las quejas de las Comunidades Afectadas y las comunicaciones externas de otros actores sociales reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las Comunidades Afectadas y suministrar los medios para esa participación durante todo el ciclo del proyecto, en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

Ambito de aplicación

4. Esta Norma de Desempeño se aplica a actividades comerciales que entrañan riesgos y/o impactos ambientales y/o sociales. En esta Norma de Desempeño, el término “proyecto” se refiere a una serie definida de actividades comerciales, incluidas aquellas en las que todavía no se han identificado los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos e impactos⁶. Cuando corresponda, esto podría incluir aspectos de las etapas iniciales de desarrollo y de todo el ciclo de vida (diseño, construcción, puesta en servicio, operación, puesta fuera de servicio, clausura o, si corresponde, etapa posterior a la clausura) de un activo físico⁷. Los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplicarán a todas las actividades comerciales, salvo donde las limitaciones específicas descritas en cada uno de los párrafos siguientes indiquen lo contrario.

Requisitos

Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

5. El cliente, en coordinación con otros organismos gubernamentales o terceros responsables, según corresponda⁸, emprenderá un proceso de evaluación ambiental y social y establecerá y mantendrá un SGAS acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) política; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) programas de gestión; (iv) capacidad y competencia organizativas; (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (vi) participación de los actores sociales, y (vii) seguimiento y evaluación.

⁵ Las opciones aceptables para minimizar varían e incluyen: atenuar, rectificar, reparar o restaurar impactos, según corresponda. La jerarquía de mitigación de riesgos e impactos se analiza y especifica en detalle en el contexto de las Normas de Desempeño 2 a 8 inclusive, según sea pertinente.

⁶ Por ejemplo, entidades empresariales que tienen carteras de activos físicos existentes y/o tienen la intención de desarrollar o adquirir nuevas instalaciones, y los fondos de inversión o intermediarios financieros con carteras de activos físicos existentes y/o con la intención de invertir en nuevas instalaciones.

⁷ Teniendo en cuenta que esta Norma de Desempeño es usada por una variedad de instituciones financieras, inversionistas, aseguradoras y propietarios/operadores, cada usuario debe especificar por separado las actividades comerciales a las que se debe aplicar esta Norma de Desempeño.

⁸ Es decir, las partes con obligación legal y responsabilidad en relación con la evaluación y la gestión de riesgos e impactos específicos (por ejemplo, reasentamientos efectuados por el Gobierno).

Política

6. El cliente establecerá una política general que defina los objetivos y principios ambientales y sociales que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño ambiental y social⁹. La política constituye un marco para el proceso de evaluación y gestión ambiental y social, y especifica que el proyecto (o actividad comercial, según corresponda) cumplirá con las leyes y los reglamentos aplicables de las jurisdicciones en las que opere, incluidas las leyes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país anfitrión en el ámbito del derecho internacional. La política debe ser congruente con los principios de las Normas de Desempeño. En ciertas circunstancias, los clientes también pueden adherir a otras normas, sistemas de certificación o códigos de prácticas internacionalmente reconocidos, los que también deberán incluirse en la política. En la política se indicará quién es responsable de garantizar su cumplimiento dentro de la organización del cliente y será responsable de su ejecución (con referencia a un organismo oficial o tercero responsable, según sea necesario). El cliente comunicará la política a todos los niveles de su organización.

Identificación de riesgos e impactos

7. El cliente establecerá y seguirá un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto (véase el párrafo 18, donde se presentan los requisitos en términos de competencias). El tipo, el tamaño y la ubicación del proyecto condicionan el alcance y el nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de los riesgos e impactos. El alcance de dicho proceso será acorde con las buenas prácticas internacionales en el sector¹⁰, y determinará los métodos y los instrumentos de evaluación apropiados y pertinentes. El proceso puede comprender una evaluación ambiental y social completa, una evaluación limitada o focalizada de aspectos ambientales o sociales, o una aplicación directa de las normas ambientales sobre emplazamiento, contaminación, criterios de diseño o construcción¹¹. Cuando el proyecto incluya bienes existentes, las auditorías ambientales y/o sociales o las evaluaciones de riesgos y peligros pueden resultar adecuadas y suficientes para identificar riesgos e impactos. Si aún no estuvieran definidos los bienes a ser desarrollados, adquiridos o financiados, la realización de un proceso de debida diligencia ambiental y social permitirá identificar los riesgos e impactos en el futuro, una vez que se tenga un entendimiento razonable de los elementos físicos, los activos y las instalaciones. El proceso de identificación de riesgos e impactos se basará en datos de línea de base recientes de los aspectos ambientales y sociales, con un nivel de detalle adecuado. En el proceso se considerarán todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes, incluidos los temas identificados en las Normas de Desempeño 2 a 8, y quiénes podrían verse afectados por dichos riesgos e impactos¹². En el proceso de identificación de riesgos e impactos se tendrán en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos pertinentes asociados con el cambio climático y las oportunidades de adaptación, así como los potenciales efectos transfronterizos, tales como la contaminación de la atmósfera, o el uso o contaminación de cursos de aguas internacionales.

⁹ Este requisito consiste en una política independiente, específica para el proyecto, y no se pretende que afecte (o implique que se modifiquen) las políticas existentes que el cliente pueda haber definido para proyectos, actividades comerciales o actividades empresariales de mayor nivel sin relación con el proyecto.

¹⁰ Definidas como el ejercicio de la aptitud profesional, la diligencia, la prudencia y la previsión que podrían esperarse razonablemente de profesionales idóneos y con experiencia que realizan el mismo tipo de actividades en circunstancias iguales o semejantes en el ámbito mundial o regional.

¹¹ En el caso de nuevos desarrollos o grandes expansiones con elementos, aspectos o instalaciones físicas identificados específicamente, que podrían generar posibles impactos ambientales y sociales significativos, el cliente llevará a cabo una evaluación integral del impacto ambiental y social, incluido un análisis de alternativas, cuando corresponda.

¹² En ciertas circunstancias de alto riesgo, puede ser adecuado que los clientes complementen el proceso de identificación de los riesgos ambientales y sociales con un proceso específico de debida diligencia sobre derechos humanos, si ello fuera pertinente para la actividad comercial de que se trate.

1 de enero de 2012

8. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen probabilidades de generar impactos, los riesgos e impactos ambientales y sociales se analizarán en el contexto de la zona de influencia del proyecto. Esta zona de influencia comprende, según corresponda:

- La zona que posiblemente se vea afectada por: (i) el proyecto¹³ y por las actividades y las instalaciones propiedad directa del cliente o que este opere o gestione (incluso mediante contratistas) y que sean componentes del proyecto¹⁴; (ii) los impactos de acontecimientos no programados aunque previsibles provocados por el proyecto, que puedan ocurrir posteriormente o en otro lugar, o (iii) los impactos indirectos del proyecto sobre la biodiversidad o sobre los servicios ecosistémicos de los que dependen las Comunidades Afectadas para obtener sus medios de subsistencia.
- Las instalaciones conexas, que son instalaciones no financiadas como parte del proyecto, que no se habrían construido o expandido de no haber existido el proyecto, y sin las cuales el proyecto no sería viable¹⁵.
- Los impactos acumulativos¹⁶ (resultantes del impacto incremental) sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, producidos por otras construcciones existentes, planeadas o razonablemente definidas en oportunidad de realizar el proceso de identificación de riesgos e impactos.

9. En el caso de riesgos e impactos en la zona de influencia del proyecto provocados por las acciones de terceros, el cliente atenderá dichos riesgos e impactos en consonancia con el control y la influencia que ejerza sobre los terceros, y teniendo debidamente en cuenta los conflictos de intereses.

10. En los casos en que el cliente pueda ejercer un control razonable, durante el proceso de identificación de riesgos e impactos también se tendrán en cuenta los riesgos asociados con las cadenas de abastecimiento primarias, según se definen en la Norma de Desempeño 2 (párrafos 27 a 29) y la Norma de Desempeño 6 (párrafo 30).

11. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente con probabilidades de generar impactos ambientales y sociales, durante la identificación de los riesgos e impactos se tendrán en cuenta los hallazgos y las conclusiones de los planes, estudios o evaluaciones conexos y aplicables preparados por autoridades gubernamentales competentes u otras partes vinculadas directamente con el proyecto y con su zona de influencia¹⁷. Esto incluye planes maestros de desarrollo económico, planes

¹³ Los ejemplos incluyen el lugar de emplazamiento del proyecto, las cuencas atmosféricas o hidrográficas inmediatas o los corredores de transporte.

¹⁴ Algunos ejemplos son los corredores para el transporte de energía, tuberías, canales, túneles, caminos de reubicación y acceso, zonas de préstamo y disposición, campamentos de construcción y terrenos contaminados (por ejemplo, suelos, aguas subterráneas y superficiales y sedimentos).

¹⁵ Las instalaciones conexas pueden incluir ferrocarriles, carreteras, líneas de transporte o centrales eléctricas propias, tuberías, servicios públicos, almacenes y terminales de logística.

¹⁶ Los impactos acumulativos se limitan a aquellos impactos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos y sobre la base de las inquietudes expresadas por las Comunidades Afectadas. Son ejemplos de impactos acumulativos la contribución adicional de emisiones de gases en una cuenca aérea; la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones; los aumentos de las cargas de sedimentos que recibe una cuenca hidrográfica; la interferencia con las rutas migratorias o de desplazamiento de fauna, o un aumento de la congestión de tránsito y de los accidentes a causa del aumento del tráfico vehicular en las vías de tránsito de la comunidad.

¹⁷ El cliente puede tenerlos en cuenta concentrándose en la contribución adicional del proyecto a determinados impactos que generalmente se consideran importantes conforme a criterios científicos o sobre la base de las

nacionales o regionales, estudios de factibilidad, análisis de alternativas y evaluaciones ambientales acumulativas, regionales, sectoriales o estratégicas, cuando sean pertinentes. La identificación de riesgos e impactos tendrá en cuenta los resultados del proceso de participación de las Comunidades Afectadas, según corresponda.

12. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones específicamente identificados, que tienen probabilidades de generar impactos, como parte del proceso de determinación de los riesgos e impactos, el cliente identificará a las personas y grupos que puedan verse afectados de manera directa, diferencial o desproporcionada por el proyecto debido a su estado desfavorecido o vulnerable¹⁸. Cuando se identifique a personas o grupos desfavorecidos o vulnerables, el cliente propondrá e implementará medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan sobre ellos de manera desproporcionada y no queden en desventaja para disfrutar de los beneficios y las oportunidades del desarrollo.

Programas de gestión

13. En consonancia con la política del cliente y los objetivos y principios que allí se describen, el cliente establecerá programas de gestión que, de manera resumida, describan las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño, destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto que se hayan identificado.

14. Dependiendo de la naturaleza y la escala del proyecto, esos programas pueden consistir en una combinación documentada de procedimientos operacionales, prácticas, planes y documentos de respaldo conexos (incluidos convenios legales), gestionados de manera sistemática¹⁹. Los programas pueden aplicarse ampliamente a toda la organización del cliente, incluidos los contratistas y proveedores principales sobre los que la organización tiene control o influencia, o a lugares, instalaciones o actividades específicos. La jerarquía de medidas de mitigación para abordar los riesgos e impactos identificados dará prioridad a la prevención de los impactos, por encima de las medidas para minimizarlos, y cuando persistan impactos residuales, restaurarlos o compensarlos, siempre que sea técnicamente²⁰ y financieramente viable²¹.

15. En los casos en que los riesgos e impactos identificados no puedan ser evitados, el cliente determinará medidas de mitigación y desempeño y definirá las acciones pertinentes para garantizar que el proyecto funcione de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y cumpla los requisitos de las Normas de Desempeño 1 a 8. El nivel de detalle y complejidad de este programa colectivo de gestión y la prioridad de las medidas y acciones identificadas serán proporcionales a los riesgos e

inquietudes expresadas por las Comunidades Afectadas de la zona y abordadas por estos estudios regionales o evaluaciones acumulativas de más amplio alcance.

¹⁸ La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, el patrimonio, el lugar de nacimiento u otra característica de una persona o un grupo. El cliente debe considerar también factores como el género, la edad, la etnia, la cultura, el nivel de alfabetización, la enfermedad, la discapacidad física o mental, la pobreza o carencia económica y la dependencia de recursos naturales únicos.

¹⁹ Los convenios legales existentes entre el cliente y terceros que aborden medidas de mitigación relativas a impactos específicos constituyen parte de un programa; por ejemplo, responsabilidades de reasentamiento gestionadas por el Gobierno, especificadas en un convenio.

²⁰ La factibilidad técnica se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas puedan llevarse a cabo con calificaciones, equipos y materiales disponibles comercialmente, teniendo en cuenta las condiciones locales existentes como el clima, la geografía, los aspectos demográficos, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operativa.

²¹ La viabilidad financiera se basa en consideraciones comerciales, incluida la magnitud relativa del costo adicional de adoptar tales medidas y acciones, comparado con los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto, y si ese costo adicional haría que el proyecto dejara de ser viable para el cliente.

impactos del proyecto y tendrán en cuenta los resultados del proceso de participación de las Comunidades Afectadas, según corresponda.

16. En los programas de gestión se establecerán los planes de acción ambientales y sociales²², que definirán los resultados deseados y las acciones para abordar las cuestiones planteadas en el proceso de identificación de los riesgos e impactos. Esa definición se hará, en la medida de lo posible, en términos de eventos cuantificables, con elementos tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación que puedan seguirse a lo largo de plazos determinados, y con estimaciones de los recursos y las responsabilidades para su implementación. Según corresponda, el programa de gestión reconocerá e incorporará la función que cumplen las acciones y los eventos pertinentes controlados por terceros para abordar los riesgos e impactos identificados. En vista de la naturaleza dinámica del proyecto, el programa de gestión deberá poder dar respuesta a los cambios de circunstancias, acontecimientos imprevistos y los resultados de las actividades de seguimiento y revisión.

Capacidad y competencia organizativas

17. El cliente, en colaboración con terceros apropiados y pertinentes, establecerá, mantendrá y fortalecerá, según sea necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS. Se deberá designar el personal específico, incluido el o los representantes de la gerencia, con responsabilidades y facultades bien definidas. Las principales responsabilidades referentes al ámbito ambiental y social deben estar bien definidas y ser puestas en conocimiento del personal pertinente y el resto de la organización del cliente. Se proporcionará el respaldo administrativo y los recursos humanos y financieros suficientes de forma continua a fin de lograr un desempeño ambiental y social eficaz y sostenido.

18. Los empleados de la organización del cliente directamente responsables del desempeño ambiental y social del proyecto deberán tener los conocimientos, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar su trabajo, incluidos conocimientos actualizados sobre los requisitos reglamentarios del país anfitrión y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 1 a 8. El personal también deberá poseer los conocimientos, las habilidades y la experiencia necesarios para aplicar las medidas y acciones específicas que se requieran conforme al SGAS y los métodos necesarios para ejecutar las acciones de forma competente y eficiente.

19. El proceso de identificación de los riesgos e impactos consistirá en una evaluación y presentación adecuadas, precisas y objetivas preparadas por profesionales competentes. En el caso de los proyectos que planteen impactos adversos significativos o que conlleven cuestiones técnicas complejas, es posible que se solicite a los clientes que recurran a expertos externos calificados para ayudar en el proceso de identificación de los riesgos e impactos.

Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

20. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones específicamente identificados, con probabilidad de generar impactos, el SGAS establecerá y mantendrá un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia con el fin de que el cliente, con la colaboración de terceros apropiados y relevantes, esté preparado para responder de una manera adecuada a

²² Los planes de acción pueden incluir un plan de acción ambiental y social general necesario para llevar adelante un conjunto de medidas de mitigación, o planes de acción temáticos, tales como planes de acción de reasentamiento o planes de acción de biodiversidad. Los planes de acción pueden estar destinados a llenar los vacíos de los programas de gestión existentes, a fin de garantizar la coherencia con las Normas de Desempeño, o pueden ser planes independientes que especifiquen la estrategia de mitigación del proyecto. Para algunos círculos profesionales, el término "plan de acción" se refiere a los planes de gestión o a los planes de desarrollo. En este caso, los ejemplos son numerosos e incluyen diversos tipos de planes de gestión ambiental y social.

situaciones accidentales y de emergencia asociadas con el proyecto, a fin de prevenir y mitigar cualquier daño contra las personas y el medio ambiente. Esa preparación incluirá la identificación de las zonas en las que puedan producirse accidentes y situaciones de emergencia, las comunidades y las personas que puedan resultar afectadas, los procedimientos de respuesta, la provisión de equipos y recursos, la asignación de responsabilidades, la comunicación, incluso con las posibles Comunidades Afectadas, y una capacitación periódica para garantizar una respuesta eficaz. Las actividades de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia se evaluarán y ajustarán periódicamente según sea necesario, en función de los cambios en las condiciones.

21. Cuando proceda, el cliente también prestará asistencia y colaborará con las posibles Comunidades Afectadas (véase la Norma de Desempeño 4) y los organismos públicos locales, en sus preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, especialmente cuando su participación y colaboración sean necesarias para asegurar una respuesta eficaz. Si los organismos públicos locales tienen una capacidad limitada o nula para responder eficazmente, el cliente asumirá una función activa en la preparación y la respuesta a emergencias asociadas con el proyecto. El cliente documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en materia de preparación y respuesta a emergencias, y aportará información apropiada a las posibles Comunidades Afectadas y los organismos públicos competentes.

Seguimiento y evaluación

22. El cliente establecerá procedimientos para hacer el seguimiento del programa de gestión y medir su eficacia, y así como también el cumplimiento de toda obligación legal o contractual y requisito reglamentario conexo. En los casos en que el Gobierno o un tercero sea responsable de la gestión de riesgos e impactos específicos y las medidas de mitigación correspondientes, el cliente colaborará en el establecimiento y el seguimiento de dichas medidas de mitigación. Cuando proceda, los clientes considerarán contar con la participación de representantes de las Comunidades Afectadas en las actividades de seguimiento²³. El programa de seguimiento del cliente debe ser supervisado por las instancias apropiadas dentro de la organización. Para los proyectos con impactos significativos, el cliente contratará expertos externos para verificar la información de seguimiento. El grado de supervisión deberá adecuarse a los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y a los requisitos de cumplimiento.

23. Además de registrar la información para seguir de cerca el desempeño y establecer los controles operacionales pertinentes, el cliente deberá emplear mecanismos dinámicos, tales como inspecciones y auditorías internas, cuando corresponda, a fin de verificar el cumplimiento y los avances realizados para obtener los resultados deseados. El seguimiento incluirá normalmente el registro de información para seguir el desempeño y la comparación de esos datos con los niveles de referencia previamente establecidos o los requisitos del programa de gestión. El seguimiento deberá ajustarse en función de la experiencia de desempeño y las medidas solicitadas por las autoridades regulatorias competentes. El cliente documentará los resultados del seguimiento e identificará y reflejará las acciones correctivas y preventivas necesarias en la versión modificada de los programas y planes de gestión. El cliente, en colaboración con terceros apropiados y pertinentes, llevará adelante esas acciones correctivas y preventivas y las monitoreará en los siguientes ciclos de seguimiento a fin de asegurar su eficacia.

24. La alta gerencia de la organización del cliente recibirá evaluaciones periódicas de la eficacia del SGAS, basadas en una recopilación y análisis sistemáticos de los datos. El alcance y la frecuencia de dichos informes dependerán de la naturaleza y el alcance de las actividades identificadas y emprendidas de acuerdo con el SGAS del cliente y otros requisitos aplicables del proyecto. Sobre la

²³ Por ejemplo, monitoreo participativo del agua.

base de los resultados de esas evaluaciones de desempeño, la alta gerencia tomará las medidas necesarias y adecuadas para garantizar que se cumplan las intenciones de la política del cliente, que se implementen los procedimientos, las prácticas y los planes, y que se asegure su eficacia.

Participación de los actores sociales

25. La participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto²⁴. La participación de los actores sociales es un proceso permanente que puede incluir, en distintos grados, los siguientes elementos: análisis de los actores sociales y planificación de su participación; divulgación y diseminación de información; consultas y participación; mecanismo de quejas, y constante suministro de información a las Comunidades Afectadas. La naturaleza, la frecuencia y el nivel de esfuerzo dedicado a la participación de los actores sociales pueden variar considerablemente y se adecuarán a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a la etapa de desarrollo del mismo.

Análisis de los actores sociales y planificación de su participación

26. Los clientes deben identificar los tipos de actores sociales que puedan estar interesados en sus acciones y considerar la manera en que las comunicaciones externas podrían facilitar un diálogo con todos ellos (párrafo 34). Cuando los proyectos impliquen elementos, aspectos y/o instalaciones físicas específicamente identificados que pudieran generar impactos ambientales y sociales adversos para las Comunidades Afectadas, el cliente identificará las Comunidades Afectadas y cumplirá los requisitos correspondientes que se describen a continuación.

27. El cliente desarrollará y ejecutará un plan de participación de los actores sociales adecuado a los riesgos y los impactos del proyecto y a su etapa de desarrollo, y adaptado a las características e intereses de las Comunidades Afectadas. Cuando proceda, el plan de participación de los actores sociales incluirá medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de aquellos grupos y personas identificados como desfavorecidos o vulnerables. Cuando el proceso de participación dependa sustancialmente de representantes de la comunidad²⁵, el cliente hará todos los esfuerzos razonables para verificar que dichas personas representen realmente los puntos de vista de las Comunidades Afectadas y que se puede confiar en que comunicarán de manera fehaciente los resultados de las consultas a sus representados.

28. En los casos en que se desconozca la ubicación exacta del proyecto, pero se pueda esperar razonablemente que afecte significativamente a las comunidades locales, el cliente, como parte de su programa de gestión, elaborará un marco de referencia para la participación de los actores sociales que contendrá los principios generales y una estrategia para identificar a las Comunidades Afectadas y otros actores sociales pertinentes y planificará un proceso de participación compatible con esta Norma de Desempeño, el que deberá llevarse adelante una vez que se conozca el emplazamiento físico del proyecto.

Divulgación de información

29. La divulgación de información relevante sobre el proyecto contribuye a que las Comunidades Afectadas y otros actores sociales comprendan los riesgos, impactos y oportunidades que este entraña. El cliente facilitará a las Comunidades Afectadas acceso a la información²⁶ pertinente

²⁴ Los requisitos con respecto a la participación de los trabajadores y los procedimientos de resarcimiento por quejas conexos se presentan en la Norma de Desempeño 2.

²⁵ Por ejemplo, líderes comunitarios o religiosos, representantes del gobierno local, representantes de la sociedad civil, políticos, maestros de escuela y otras personas que representen a uno o más grupos afectados.

²⁶ Según la escala del proyecto y la importancia de los riesgos e impactos, los documentos relevantes pueden comprender desde evaluaciones ambientales y sociales completas y planes de acción (planes de participación

sobre: (i) el propósito, la naturaleza y escala del proyecto; (ii) la duración de las actividades propuestas del proyecto; (iii) los riesgos e impactos posibles sobre esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; (iv) el proceso de participación de los actores sociales previsto, y (v) el mecanismo de quejas.

Consultas

30. En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a las preocupaciones planteadas por las Comunidades Afectadas. La consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe: (i) comenzar en una fase temprana del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y continuar conforme vayan surgiendo riesgos e impactos; (ii) basarse en la divulgación y diseminación previa de información relevante, transparente, objetiva, significativa, en una lengua (o lenguas) local y un formato culturalmente aceptable y comprensible para las Comunidades Afectadas; (iii) centrar la participación inclusiva²⁷ en aquellos grupos y personas directamente afectados, a diferencia de los que no están afectados en forma directa; (iv) estar libre de manipulación, injerencia, coacción o intimidación externa; (v) posibilitar una participación significativa, cuando corresponda, y (vi) quedar documentada. El cliente adaptará el proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las Comunidades Afectadas, al proceso de toma de decisiones de dichas comunidades y a las necesidades de los grupos vulnerables o desfavorecidos. Si los clientes ya han emprendido dicho proceso, aportarán pruebas adecuadamente documentadas de dicha participación.

Consulta y participación informada

31. En el caso de proyectos que tengan impactos adversos significativos sobre las Comunidades Afectadas, el cliente realizará un proceso de consulta y participación informada (CPI) basado en las medidas descritas anteriormente en la sección sobre consultas, dando como resultado una participación informada de dichas comunidades. Este proceso de CPI implica un intercambio más profundo de perspectivas e información, y una consulta organizada e iterativa, que conduce a que el cliente incorpore al proceso de formulación de decisiones las opiniones de las Comunidades Afectadas sobre los asuntos que las afectan directamente, tales como las medidas de mitigación propuestas, la distribución de los beneficios y oportunidades derivadas del desarrollo, y los problemas de implementación. El proceso de consulta debe (i) recabar las opiniones tanto de los hombres como de las mujeres, si fuera necesario mediante participación o foros por separado, y (ii) reflejar las diferentes preocupaciones y prioridades de hombres y mujeres acerca de los impactos, los mecanismos de mitigación y los beneficios, cuando proceda. El cliente documentará el proceso, en especial las medidas adoptadas para evitar o minimizar los riesgos y los impactos adversos para las Comunidades Afectadas, e informará a los afectados sobre la manera en que se han tenido en cuenta sus inquietudes.

de los actores sociales, planes de acción sobre reasentamiento, planes de acción sobre biodiversidad, planes de manejo de materiales peligrosos, planes de preparación y respuesta ante emergencias, planes de salud y seguridad comunitarias, planes de restauración de ecosistemas, planes de desarrollo para Pueblos Indígenas, etc.) hasta resúmenes de fácil comprensión de los temas y compromisos clave. Estos documentos también pueden incluir la política ambiental y social del cliente y cualquier medida o acción complementaria definida como resultado del proceso independiente de debida diligencia realizado por los financistas.

²⁷ Como los hombres, las mujeres, los ancianos, los jóvenes, las personas desplazadas y las personas o grupos vulnerables o desfavorecidos.

1 de enero de 2012

Pueblos Indígenas

32. En el caso de proyectos que produzcan impactos adversos sobre Pueblos Indígenas, el cliente deberá llevar a cabo un proceso de CPI y, en ciertas circunstancias, tendrá que obtener su consentimiento previo, libre e informado. Los requisitos relacionados con los Pueblos Indígenas y la definición de las circunstancias especiales que exigen un consentimiento libre, previo e informado se describen en la Norma de Desempeño 7.

Responsabilidades del sector privado en el marco de un proceso de participación de los actores sociales conducido por el Gobierno

33. Cuando la participación de los actores sociales sea responsabilidad del Gobierno anfitrión, el cliente colaborará con el organismo público responsable, en la medida en que este lo permita, para lograr resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, la realización y el seguimiento del proceso de participación de los actores sociales. Si el proceso conducido por el Gobierno no satisface los requisitos pertinentes de esta Norma de Desempeño, el cliente emprenderá un proceso complementario y, según corresponda, determinará medidas complementarias.

Comunicaciones externas y mecanismos de queja

Comunicaciones externas

34. Los clientes implementarán y mantendrán un procedimiento para el manejo de las comunicaciones externas que incluya métodos para (i) recibir y registrar las comunicaciones externas del público; (ii) analizar y evaluar los asuntos planteados en dichas comunicaciones y determinar la manera de abordarlos; (iii) dar las respuestas correspondientes, hacer su seguimiento y documentarlas, y (iv) ajustar el programa de gestión, según corresponda. Además, se alienta a los clientes a poner a disposición del público informes periódicos sobre su sostenibilidad ambiental y social.

Mecanismos de queja para las Comunidades Afectadas

35. En los casos en que existan Comunidades Afectadas, el cliente establecerá un mecanismo de queja para la recepción de las inquietudes y quejas de esas comunidades sobre el desempeño ambiental y social del cliente y para facilitar su resolución. El mecanismo de queja debe adecuarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las Comunidades Afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de participación de los actores sociales.

Informes periódicos a las Comunidades Afectadas

36. El cliente proporcionará informes periódicos a las Comunidades Afectadas en los que describirá los avances en la aplicación de los planes de acción del proyecto con respecto a cuestiones que conlleven riesgos o impactos presentes para las Comunidades Afectadas, y acerca de las cuestiones que hayan sido tema de inquietud de estas comunidades durante el proceso de consulta o a través de los mecanismos de queja. Si el programa de gestión genera cambios importantes o agregados a las medidas o acciones de mitigación descritas en los planes de acción relativos a las cuestiones que preocupan a las Comunidades Afectadas, las nuevas medidas o acciones de mitigación serán comunicadas a esas comunidades. La frecuencia de los informes será proporcional al nivel de preocupación de las Comunidades Afectadas, pero su periodicidad será anual, como mínimo.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 2 reconoce que la búsqueda del crecimiento económico a través de la creación de empleo y la generación de ingresos debe estar acompañada por la protección de los derechos básicos¹ de los trabajadores. Para cualquier empresa, la fuerza laboral es un activo valioso y las buenas relaciones entre los trabajadores y la gerencia son un ingrediente esencial en la sostenibilidad de la empresa. No establecer y fomentar buenas relaciones entre los trabajadores y la gerencia puede disminuir el compromiso de los trabajadores y dificultar su retención en la empresa, lo que puede poner en peligro un proyecto. Por el contrario, la existencia de relaciones constructivas entre los trabajadores y la gerencia, el trato justo y la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores pueden redundar en beneficios tangibles para los clientes de la IFC, tales como el mejoramiento de la eficiencia y productividad de sus operaciones.

2. Los requisitos estipulados en la presente Norma de Desempeño surgen, en parte, de una serie de convenciones e instrumentos internacionales, tales como los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas².

Objetivos

- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y la gerencia.
- Promover el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a los trabajadores, incluidas las categorías de trabajadores vulnerables, tales como los niños, los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de abastecimiento del cliente.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.
- Prevenir el uso del trabajo forzoso.

Alcance de la aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

¹ Según indican los Convenios de la OIT enumerados en la nota al pie 2.

² Los convenios son:

El Convenio N° 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

El Convenio N° 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

El Convenio N° 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso.

El Convenio N° 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.

El Convenio N° 138 de la OIT sobre la Edad Mínima (de Empleo).

El Convenio N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

El Convenio N° 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración.

El Convenio N° 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación).

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 32.1.

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

4. El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño depende del tipo de relación contractual entre el cliente y el trabajador. Se aplica a los trabajadores contratados directamente por el cliente (trabajadores directos), a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con los procesos de negocios centrales³ del proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los trabajadores contratados por los proveedores principales del cliente (trabajadores de la cadena de abastecimiento)⁴.

Trabajadores directos

5. En el caso de los trabajadores contratados directamente por el cliente, este aplicará los requisitos de los párrafos 8 a 23 de esta Norma de Desempeño.

Trabajadores contratados

6. En el caso de los trabajadores contratados por terceras partes, el cliente aplicará los requisitos señalados en los párrafos 23 a 26 de esta Norma de Desempeño.

Trabajadores de la cadena de abastecimiento

7. En el caso de los trabajadores de la cadena de abastecimiento, el cliente aplicará los requisitos de los párrafos 27 a 29 de esta Norma de Desempeño.

Requisitos

Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales

Políticas y procedimientos de recursos humanos

8. El cliente adoptará y ejecutará políticas y procedimientos de recursos humanos apropiados para su tamaño y fuerza laboral, estipulando su enfoque para la administración de los trabajadores en consonancia con los requisitos de esta Norma de Desempeño y la legislación nacional.

9. El cliente pondrá en conocimiento de los trabajadores información documentada, clara y comprensible, relativa a sus derechos de acuerdo a la legislación nacional laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a las horas de trabajo, los salarios, las horas extras, la compensación y los beneficios otorgados desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.

Condiciones laborales y términos de empleo

10. En el caso de que el cliente sea parte de un convenio de negociación colectiva con una organización sindical, dicho convenio se respetará. De no existir, o cuando no cubra las condiciones laborales y los términos de empleo⁵, el cliente proporcionará condiciones laborales y términos de empleo razonables⁶.

³ Los procesos de negocios centrales son los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad específica, sin los cuales la actividad de negocios no podría continuar.

⁴ Los proveedores principales son los proveedores que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para los procesos de negocios centrales del proyecto.

⁵ Algunos ejemplos de condiciones laborales y de términos de empleo son los salarios y prestaciones; las deducciones salariales; las horas de trabajo; los acuerdos sobre las horas extra y su remuneración; los descansos; los días de descanso, y las licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados.

⁶ Las condiciones laborales y los términos de empleo razonables pueden evaluarse en referencia a: (i) condiciones establecidas para trabajos del mismo carácter en la industria o sector de que se trate en el área o región en que se realiza el trabajo; (ii) convenios colectivos u otra negociación reconocida entre otras organizaciones de representantes de empleadores y trabajadores en la industria o sector en cuestión; (iii) laudos arbitrales, o (iv) condiciones definidas por la legislación nacional.

11. El cliente identificará a los trabajadores migratorios y se asegurará de que estén contratados en condiciones y términos sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migratorios que realizan labores similares.

12. Cuando se ofrezcan servicios de alojamiento⁷ a los trabajadores objeto de esta Norma de Desempeño, el cliente pondrá en práctica y ejecutará políticas sobre la calidad y la gestión de dicho alojamiento y la provisión de servicios básicos⁸. Los servicios se prestarán de manera compatible con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. Los arreglos de alojamiento de los trabajadores no deben restringir la libertad sindical y de circulación de los trabajadores.

Organizaciones laborales

13. En los países donde la legislación nacional reconoce los derechos de los trabajadores a formar organizaciones laborales y a asociarse a aquellas que sean de su elección sin interferencia, así como a celebrar negociaciones colectivas, el cliente deberá cumplir con la legislación nacional. En el caso que la legislación nacional restrinja significativamente a las organizaciones laborales, el cliente no pondrá obstáculos a los trabajadores para que estos puedan desarrollar medios alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El cliente no debe intentar influir o controlar estos medios.

14. En cualquiera de los casos que se describen en el párrafo 13 de esta Norma de Desempeño y cuando la legislación nacional no se pronuncie al respecto, el cliente no deberá desalentar a los trabajadores que deseen elegir a sus representantes, formar organizaciones laborales o asociarse a aquellas de su elección o negociar contratos colectivos, y no discriminará a los trabajadores que participen o intenten participar en dichas organizaciones y negociaciones colectivas ni tomará represalias contra ellos. El cliente estará en contacto regular con dichos representantes de los trabajadores y organizaciones laborales, y les facilitará oportunamente la información necesaria para una negociación significativa. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza laboral.

No discriminación e igualdad de oportunidades

15. El cliente no tomará decisiones de empleo sobre la base de características personales⁹ ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo. El cliente basará las relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará en ningún aspecto de la relación de empleo, incluido el reclutamiento y la contratación, compensación (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias. El cliente adoptará medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres. Los principios de la no discriminación se aplican a los trabajadores migratorios.

16. En los países donde la legislación nacional dispone la no discriminación en el empleo, el cliente le dará cumplimiento. En caso de que la legislación nacional no se pronuncie respecto de la no discriminación en el empleo, el cliente cumplirá con la presente Norma de Desempeño. En aquellas

⁷ Esos servicios pueden ser prestados directamente por el cliente o por terceros.

⁸ Los requisitos de servicios básicos se refieren a espacio mínimo, suministro de agua, sistema adecuado de eliminación de desechos y residuos, protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y animales transmisores de enfermedades, instalaciones sanitarias y de limpieza adecuadas, ventilación, instalaciones de cocina y almacenamiento y luz natural y artificial, y, en algunos casos, servicios médicos básicos.

⁹ Como el género, la raza, la nacionalidad, la extracción étnica, social e indígena, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

circunstancias en que la legislación nacional sea incompatible con esta Norma de Desempeño, se alienta al cliente a llevar a cabo sus operaciones en consonancia con el propósito del anterior párrafo 15, sin contravenir las leyes aplicables.

17. No se considerará discriminatoria la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al mismo, siempre que sean compatibles con la legislación nacional.

Reducción de la fuerza laboral

18. Antes de ejecutar despidos colectivos¹⁰, el cliente realizará un análisis de alternativas a la reducción de la fuerza laboral¹¹. Si el análisis no identifica alternativas viables a una reducción de esa índole, se desarrollará e implementará un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores. Este plan se basará en el principio de no discriminación y reflejará las consultas del cliente con los trabajadores, sus organizaciones y, cuando sea apropiado, con el Gobierno, además de cumplir los convenios colectivos existentes. El cliente cumplirá todos los requisitos legales y contractuales relativos a la notificación a las autoridades, el suministro de información y la consulta con los trabajadores y sus organizaciones.

19. El cliente debe garantizar que todos los trabajadores reciban oportunamente la notificación de despido y los pagos por cesantía dispuestos por la legislación y los convenios colectivos. Todos los salarios atrasados, prestaciones de la seguridad social, contribuciones y prestaciones de pensiones se pagarán a los trabajadores i) en el momento o con anterioridad al cese de la relación laboral ii) cuando corresponda, en beneficio de los trabajadores, o iii) se efectuará el pago de conformidad con un cronograma acordado mediante un acuerdo colectivo. En el caso de que los pagos se efectúen en beneficio de los trabajadores, se les proveerán a los mismos pruebas de esos pagos.

Mecanismo de atención de quejas

20. El cliente establecerá un mecanismo de atención de quejas para que los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan formular sus inquietudes respecto del lugar de trabajo. El cliente informará a los trabajadores acerca del mecanismo de atención de quejas en el momento de ser contratados y les dará fácil acceso al mismo. El mecanismo debe estar dotado de un nivel apropiado de gestión y atender las quejas rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroinformación oportuna a los interesados, sin represalia alguna. También debe permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación o los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituir los mecanismos de atención de quejas dispuestos por acuerdos colectivos.

Protección de la fuerza laboral

Trabajo infantil

21. El cliente no empleará niños en ninguna forma que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa, que interfiera con la educación del niño o que sea nociva para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El cliente identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto

¹⁰ Los despidos colectivos abarcan todos los despidos múltiples derivados de razones económicas, técnicas u organizativas, u otras razones no relacionadas con el desempeño u otros motivos personales.

¹¹ Algunos ejemplos de alternativas incluyen negociación de programas de reducción de la jornada de trabajo, programas de desarrollo de las capacidades del empleado, trabajos de mantenimiento a largo plazo durante un período de baja producción, etc.

del empleo de menores, el cliente cumplirá con las leyes que le resulten aplicables. No se emplearán menores de 18 años para trabajos peligrosos¹². Todo trabajo de personas menores de 18 años se someterá a una evaluación adecuada de los riesgos y a controles periódicos de la salud, las condiciones de trabajo y la jornada laboral.

Trabajo forzoso

22. El cliente no empleará mano de obra forzosa, que consiste en cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria y que se exija a una persona amenazándola con emplear la fuerza o un castigo. Esto abarca todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o los arreglos contractuales laborales similares. El cliente no empleará a personas traficadas¹³.

Salud y seguridad en el trabajo

23. El cliente proporcionará a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a su sector particular y las clases específicas de riesgos en las áreas de trabajo del cliente, incluidos los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para mujeres. El cliente tomará medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades que puedan surgir en el curso del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en la medida que resulte razonablemente práctico, las causas de los peligros. De manera compatible con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria¹⁴, (según se refleja en varias fuentes internacionalmente reconocidas como las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad), el cliente abordará las diversas áreas que incluyen i) la identificación de peligros posibles para los trabajadores, en especial los que puedan constituir una amenaza para su vida; ii) el establecimiento de medidas de prevención y de protección, entre ellas la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; iii) la capacitación de los trabajadores; iv) la documentación y presentación de informes sobre accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales; y v) arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia. Para obtener más información relacionada con la preparación y la respuesta para emergencias se puede consultar la Norma de Desempeño 1.

Trabajadores contratados por terceras partes

24. En el caso de los trabajadores contratados, el cliente hará los esfuerzos comercialmente razonables para asegurarse de que las terceras partes que contratan a estos trabajadores sean empresas legítimas de reconocida integridad y cuenten con un sistema de gestión ambiental y social adecuado para operar de manera compatible con los requisitos de esta Norma de Desempeño, a excepción de lo previsto en los párrafos 18 a 19 y 27 a 29.

¹² Los ejemplos de actividades laborales peligrosas incluyen los trabajos i) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; ii) que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas o en espacios reducidos; iii) con maquinaria, equipos o herramientas peligrosos, o que impliquen la manipulación de cargas pesadas; iv) que se realizan en entornos no saludables que exponen al trabajador a sustancias, agentes, procesos, temperaturas o ruidos peligrosos o vibraciones perjudiciales para la salud, o v) que se realizan en condiciones difíciles, por ejemplo: durante muchas horas, tarde por la noche o con confinamiento por parte del empleador.

¹³ El tráfico de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el albergue o la recepción de personas, mediante amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, de una posición de vulnerabilidad o de la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerce control sobre otra persona, con fines de explotación. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables a las prácticas de tráfico.

¹⁴ Se definen como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional.

25. El cliente establecerá políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras en relación con esta Norma de Desempeño. Además, el cliente empleará las medidas comercialmente razonables para incorporar estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre con esas terceras partes empleadoras.

26. El cliente se asegurará de que los trabajadores contratados, mencionados en los párrafos 24 y 25 de esta Norma de Desempeño, tengan acceso a un mecanismo de atención de quejas. En los casos en que la tercera parte no pueda ofrecer un mecanismo de atención de quejas, el cliente extenderá su propio mecanismo de atención de quejas a los trabajadores contratados por la tercera parte.

Cadena de abastecimiento

27. En los casos en que haya un alto riesgo de trabajo infantil o trabajo forzoso¹⁵ en la cadena de abastecimiento principal, el cliente identificará esos riesgos de conformidad con los anteriores párrafos 21 y 22. Si se identifican casos de trabajo infantil o trabajo forzoso, el cliente adoptará las medidas correctivas adecuadas. El cliente controlará su cadena de abastecimiento principal continuamente para identificar todo cambio significativo en la misma y si se identifican nuevos riesgos o incidentes de trabajo infantil o trabajo forzoso, el cliente tomará las medidas correctivas apropiadas.

28. Además, en los casos en que haya un alto riesgo de problemas significativos de seguridad vinculados con los trabajadores de la cadena de abastecimiento, el cliente introducirá procedimientos y medidas de mitigación para asegurarse de que los proveedores principales de la cadena de abastecimiento estén tomando medidas para prevenir o corregir las situaciones que pongan en peligro la vida de los trabajadores.

29. La capacidad del cliente para abordar íntegramente estos riesgos dependerá del nivel del control gerencial o la influencia que tenga sobre sus proveedores principales. En los casos en que no haya solución posible, el cliente debe mudar gradualmente la cadena de abastecimiento principal del proyecto hacia proveedores que puedan demostrar que cumplen con esta Norma de Desempeño.

¹⁵ El riesgo posible de trabajo infantil o trabajo forzoso se determinará durante el proceso de identificación de riesgos e impactos, según lo exige la Norma de Desempeño 1.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 3 reconoce que al aumentar las actividades económicas y la urbanización se suelen generar mayores niveles de contaminación del aire, el agua y la tierra, y se consumen recursos finitos de modo que se puede poner en riesgo a la población y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial¹. Asimismo, existe un creciente consenso mundial que plantea que la concentración actual y prevista de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera constituye una amenaza para la salud pública y el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Por otra parte, en casi todo el mundo ahora es más accesible y factible hacer un uso más efectivo y eficaz de los recursos, así como aplicar tecnologías y prácticas para la prevención de la contaminación² y la mitigación o prevención de las emisiones de GEI. Su implementación suele utilizar metodologías de mejora continua, similares a las empleadas para mejorar la calidad o la productividad, que, en general, son bien conocidas en la mayoría de las empresas de los sectores industrial, agrícola y de servicios.

2. Esta Norma de Desempeño describe un enfoque a aplicar en el plano del proyecto en lo concerniente a la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, de conformidad con tecnologías y prácticas internacionales. Además, la presente Norma de Desempeño fomenta la capacidad de las empresas del sector privado para adoptar dichas tecnologías y prácticas, en la medida en que su uso sea factible en el contexto de un proyecto que dependa de las habilidades y los recursos disponibles en el mercado.

Objetivos

- Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.
- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto.

Alcance de aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

Requisitos

4. En el transcurso del ciclo de vida del proyecto, el cliente tendrá en cuenta las condiciones ambientales y aplicará los principios y técnicas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, técnica y financieramente factibles, más adecuados para prevenir los impactos

¹ A los fines de esta Norma de Desempeño, el término “contaminación” se refiere a contaminantes químicos peligrosos y no peligrosos, en estado sólido, líquido o gaseoso, e incluye otros componentes tales como plagas, agentes patógenos, vertidos térmicos al agua, emisiones de GEI, olores molestos, ruidos, vibraciones, radiación, energía electromagnética y la creación de posibles impactos visuales, incluida la luz.

² A los fines de esta Norma de Desempeño, el término “prevención de la contaminación” no implica la eliminación absoluta de las emisiones, sino la evitación en la medida de lo posible y, de no ser posible, la minimización posterior de la contaminación hasta que se satisfagan los objetivos de la Norma de Desempeño.

adversos sobre la salud humana y el medio ambiente³ o, cuando ello no sea posible, minimizarlos. Los principios y las técnicas aplicados durante el ciclo de vida del proyecto se adecuarán a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza de dicho proyecto y se ajustarán a buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria⁴, como se refleja en diversas fuentes reconocidas internacionalmente, incluidas las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS).

5. El cliente utilizará como referencia las guías sobre MASS u otras fuentes internacionalmente reconocidas, según corresponda, al evaluar y seleccionar para el proyecto las técnicas de eficiencia en el uso de recursos y de prevención y control de la contaminación. Las guías sobre MASS contienen los niveles y las medidas de desempeño normalmente aceptables y aplicables a los proyectos. Cuando las normas del país anfitrión difieran de los niveles y medidas presentados en dichas directrices, los clientes deberán acatar aquellos que sean más exigentes. Si dadas las circunstancias específicas del proyecto, fuera adecuado aplicar niveles o medidas menos exigentes que los dispuestos en las guías sobre MASS, el cliente ofrecerá una justificación completa y detallada de las alternativas propuestas a través del proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales. La justificación debe demostrar que la elección de otros niveles de desempeño es compatible con los objetivos de esta Norma de Desempeño.

Eficiencia en el uso de los recursos

6. El cliente ejecutará medidas técnica y financieramente viables y eficaces en función de los costos⁵ para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos, haciendo hincapié en aspectos considerados actividades comerciales centrales. Dichas medidas integrarán los principios de la producción más limpia a los procesos de diseño y producción de productos con el objetivo de conservar materias primas, energía y agua. Cuando se disponga de datos de referencia, el cliente hará una comparación para determinar el nivel relativo de eficiencia.

Gases de efecto invernadero

7. Además de aplicar las medidas de eficiencia en el uso de recursos descritas más arriba, durante el diseño y operación del proyecto el cliente considerará alternativas e implementará opciones técnica y financieramente factibles, eficaces en función de los costos, para reducir las emisiones de GEI. Estas opciones pueden incluir, entre otras, ubicaciones alternativas para el proyecto, la adopción de fuentes de energía renovables o bajas en carbono, prácticas sostenibles de gestión agrícola, forestal y ganadera y reducción de emisiones fugitivas y de la quema de gas.

³ La factibilidad técnica se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas puedan ejecutarse con las habilidades, equipos y materiales disponibles comercialmente, teniendo en cuenta factores locales existentes, tales como el clima, la geografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operativa. La factibilidad financiera se basa en consideraciones comerciales, tales como la magnitud relativa del costo incremental de adoptar esas medidas y acciones comparadas con los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto.

⁴ Las buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria se definen como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional. El resultado de ese ejercicio debe ser que el proyecto emplee las tecnologías más adecuadas en las circunstancias específicas de dicho proyecto.

⁵ La eficacia en función de los costos se determina según el costo de capital y operativo y los beneficios financieros de la medida, considerados durante la vigencia de la misma. A los fines de esta Norma de Desempeño, se considera que una medida de eficiencia en el uso de los recursos o de reducción de emisiones de GEI es eficaz en función de los costos si se proyecta que produzca un retorno sobre la inversión, calificada en función del riesgo, por lo menos comparable a la del propio proyecto.

8. En el caso de los proyectos que se proyecte que producirán o que ya estén produciendo cantidades equivalentes a más de 25 000 toneladas de CO₂ anuales⁶, el cliente deberá cuantificar las emisiones directas de las instalaciones que son de su propiedad o que están bajo su control, dentro de los límites físicos del proyecto⁷, así como las emisiones indirectas asociadas con la generación de energía externa al lugar del proyecto⁸ para ser utilizada por el mismo. El cliente deberá realizar la cuantificación de las emisiones de GEI anualmente, de conformidad con las metodologías y las buenas prácticas reconocidas internacionalmente⁹.

Consumo de agua

9. Cuando se trate de un proyecto que podría consumir una cantidad significativa de agua, además de aplicar los requisitos sobre eficiencia en el uso de los recursos contenidos en esta Norma de Desempeño, el cliente adoptará medidas para evitar o reducir el consumo de agua del proyecto, a fin de que no tenga impactos adversos significativos sobre terceros. Estas medidas incluyen, entre otros, el uso de medidas adicionales técnicamente viables de conservación del agua dentro de las operaciones del cliente, el uso de fuentes alternativas de agua, compensaciones del consumo de agua para reducir la demanda total de recursos hídricos a la capacidad del suministro disponible y la evaluación de emplazamientos alternativos para el proyecto.

Prevención de la contaminación

10. El cliente evitará las emisiones de contaminantes o, cuando no resulte factible evitarlas, el cliente reducirá al mínimo o controlará la intensidad o el caudal másico de emisión. Esto se aplica a las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo, debidas a circunstancias habituales, no habituales o accidentales, con posibilidades de generar impactos locales, regionales y transfronterizos¹⁰. Cuando exista una contaminación histórica en el terreno o las aguas subterráneas, el cliente procurará determinar si es responsable de adoptar medidas de mitigación. Si se establece que tiene responsabilidad legal, estas obligaciones se manejarán de acuerdo con la legislación nacional o, cuando esta no se pronuncie al respecto, de conformidad con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria en cuestión¹¹.

11. Para abordar los posibles impactos adversos del proyecto sobre las condiciones ambientales existentes¹², el cliente considerará una serie de factores pertinentes, incluidos, por ejemplo: (i) las condiciones ambientales existentes, (ii) la capacidad asimilativa limitada¹³ del medio ambiente, (iii) el

⁶ La cuantificación de las emisiones debe contemplar todas las fuentes significativas de emisiones de GEI, incluidas las fuentes no relacionadas con la energía, como el metano y el óxido nitroso, entre otras.

⁷ Los cambios inducidos por el proyecto en el contenido de carbono del suelo o en la biomasa terrestre, y la descomposición de materia orgánica inducida por el proyecto, pueden contribuir a las fuentes de emisiones directas y deben incluirse en esta cuantificación de emisiones cuando se proyecte que tales emisiones serán significativas.

⁸ Se refiere a la generación por parte de terceros, externa al proyecto, de electricidad y la energía de calefacción y refrigeración utilizada en el proyecto.

⁹ Las metodologías de estimación son provistas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, varias organizaciones internacionales y los organismos pertinentes del país anfitrión.

¹⁰ Los contaminantes transfronterizos incluyen aquellos comprendidos en el Convenio sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia.

¹¹ A tal fin, es posible que se necesite una coordinación con gobiernos nacionales y locales, comunidades y quienes contribuyen a la contaminación, y que en la evaluación se aplique un enfoque orientado al riesgo en consonancia con las buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria, según se reflejan en las guías sobre MASS.

¹² Tales como el aire, las aguas superficiales y subterráneas y los suelos.

¹³ La capacidad del medio ambiente para asimilar una carga adicional de contaminantes sin superar un umbral de riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente.

uso presente y futuro de la tierra, (iv) la proximidad del proyecto a zonas de importancia para la biodiversidad, y (v) los posibles impactos acumulativos con consecuencias inciertas o irreversibles. Además de aplicar medidas de eficiencia del uso de los recursos y de control de la contaminación, como lo exige esta Norma de Desempeño, cuando el proyecto podría constituir una fuente significativa de emisiones en una zona ya degradada, el cliente considerará estrategias adicionales y adoptará medidas que eviten o reduzcan los efectos negativos. Estas estrategias incluyen, entre otras, la evaluación de alternativas para el emplazamiento del proyecto y compensaciones de las emisiones.

Desechos

12. El cliente evitará la generación de materiales de desecho, peligrosos o no peligrosos. En los casos en que la generación de desechos no pueda evitarse, el cliente reducirá la generación de desechos, y los recuperará y reutilizará de manera segura para la salud humana y el medio ambiente. En los casos en que no pueda recuperarlos o reutilizarlos, el cliente los tratará, destruirá o eliminará de manera inocua para el medio ambiente, lo que incluye el control adecuado de las emisiones y los residuos generados durante la manipulación y el procesamiento del material de desecho. Si los desechos generados se consideran peligrosos¹⁴, el cliente adoptará alternativas de buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria para su eliminación de manera inocua para el medio ambiente, teniendo en cuenta las limitaciones aplicables a los movimientos transfronterizos¹⁵ de los mismos. Cuando la eliminación de desechos peligrosos sea realizada por terceros, el cliente empleará como contratistas a empresas legítimas y prestigiosas autorizadas por los organismos públicos reguladores pertinentes y obtendrá documentación de la cadena de custodia hasta el destino final. El cliente debe verificar si los vertederos autorizados funcionan con normas aceptables y, de ser así, hará uso de los mismos. Cuando esto no ocurra, el cliente deberá reducir los desechos que envía a dichos vertederos y considerar opciones alternativas de disposición, entre ellas la posibilidad de crear sus propias instalaciones de reciclaje o disposición en el lugar del proyecto.

Manejo de materiales peligrosos

13. A veces los materiales peligrosos son utilizados como materias primas o son un producto del proyecto. El cliente evitará la emisión de materiales peligrosos o, cuando ello no resulte posible, minimizará y controlará dicha emisión. En este contexto, se debe evaluar la producción, transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales peligrosos para actividades del proyecto. Cuando los materiales peligrosos estén destinados a los procesos de manufactura u otras operaciones, el cliente considerará el uso de sustitutos menos peligrosos. El cliente evitará la fabricación, comercialización y empleo de sustancias químicas o materiales peligrosos sujetos a prohibiciones internacionales o en proceso de eliminación gradual debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, persistencia ambiental, posibilidades de bioacumulación o posible efecto de agotamiento de la capa de ozono¹⁶.

¹⁴ Según lo definido por los convenios internacionales o la legislación local.

¹⁵ Los movimientos transfronterizos de materiales peligrosos deben ser acordes con la legislación nacional, regional e internacional, incluidos el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y su Eliminación y el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.

¹⁶ De acuerdo con los objetivos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. Se aplicarán consideraciones similares a ciertas clases de plaguicidas según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Utilización y manejo de plaguicidas

14. Cuando corresponda, el cliente formulará y aplicará un enfoque para el control integrado de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) orientado a infestaciones de plagas económicamente significativas y a vectores de enfermedades de importancia para la salud pública. Los programas de CIP y CIV del cliente integrarán el empleo coordinado de la información ambiental sobre las plagas con los métodos de control de plagas disponibles, incluyendo prácticas de cultivo, medios biológicos, genéticos y, como último recurso, químicos para evitar daños económicamente significativos causados por las plagas y/o la transmisión de enfermedades a humanos y animales.

15. Cuando las actividades de manejo de plagas incluyan la utilización de plaguicidas químicos, el cliente seleccionará aquellos de baja toxicidad para los seres humanos, de eficacia comprobada contra las especies que se pretende controlar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medio ambiente. Cuando el cliente seleccione plaguicidas químicos, la selección deberá basarse en si estos vienen en envases seguros, si están claramente etiquetados para un uso apropiado y seguro y si son fabricados por una entidad que cuenta con autorización vigente otorgada por organismos reguladores competentes.

16. El cliente diseñará su régimen de aplicación de plaguicidas con el objetivo de: (i) evitar daños a los enemigos naturales de la plaga objetivo, o minimizarlos, en aquellos casos que sea imposible evitarlos, y (ii) evitar los riesgos relacionados con el desarrollo de resistencia en plagas y vectores, o minimizarlos, cuando ello no sea posible. Además, los plaguicidas serán manipulados, almacenados, aplicados y desechados con arreglo al Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, u otras buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria.

17. El cliente no comprará, almacenará, utilizará, fabricará ni comercializará productos incluidos en las clases "Ia" (extremadamente peligrosos) ni "Ib" (altamente peligrosos) de la clasificación recomendada de plaguicidas según su peligrosidad de la OMS. El cliente no comprará, almacenará, utilizará, fabricará ni comercializará plaguicidas de la clase "II" (moderadamente peligrosos), a menos que el proyecto tenga controles apropiados para la fabricación, adquisición, distribución o uso de esas sustancias químicas, y estas sean de difícil acceso para el personal que no cuente con capacitación, equipamiento e instalaciones adecuados para manipular, almacenar, aplicar y eliminar correctamente esos productos.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 4 reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar las posibilidades de que la comunidad se encuentre expuesta a riesgos e impactos. Asimismo, las comunidades que ya están sometidas a los impactos del cambio climático pueden experimentar además una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades del proyecto. Si bien se reconoce el papel de las autoridades públicas en la promoción de la salud y la seguridad pública, la presente Norma de Desempeño se centra en la responsabilidad del cliente de evitar o minimizar los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad que puedan derivarse de las actividades relacionadas con el proyecto, con especial atención a los grupos vulnerables.
2. El nivel de riesgos e impactos que se describen en esta Norma de Desempeño puede ser mayor en proyectos ubicados en áreas donde hay o ha habido conflictos. Los riesgos de que un proyecto pueda exacerbar una situación local ya sensible y generar tensión sobre los recursos locales escasos no deben pasarse por alto, ya que pueden redundar en nuevos conflictos.

Objetivos

- Anticipar y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las Comunidades Afectadas durante el proyecto, derivados tanto de circunstancias rutinarias como no habituales.
- Garantizar que la salvaguardia del personal y las propiedades se realice de acuerdo con los principios relevantes de derechos humanos y de manera de evitar o minimizar los riesgos para las Comunidades Afectadas.

Alcance de aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.
4. Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto sobre las Comunidades Afectadas. Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se exponen en la Norma de Desempeño 2 y las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud de la población y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la Norma de Desempeño 3.

Requisitos

Requisitos sobre salud y seguridad de la comunidad

5. El cliente evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades Afectadas durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria¹, tales como las que figuran en

¹ Se define como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional.

las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) u otras fuentes internacionalmente reconocidas. El cliente identificará los riesgos e impactos y propondrá medidas de mitigación proporcionales a su naturaleza y magnitud. Dichas medidas favorecerán la prevención de riesgos e impactos más que su minimización.

Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

6. El cliente diseñará, construirá, operará y desactivará los elementos o componentes estructurales del proyecto, de conformidad con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria, tomando en consideración los riesgos de seguridad para terceros o las Comunidades Afectadas. Cuando miembros del público vayan a tener acceso a nuevas construcciones o estructuras, el cliente tendrá en cuenta los riesgos adicionales de su posible exposición a accidentes operacionales o peligros naturales y será consecuente con los principios de acceso universal. Los elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales calificados, y serán certificados o aprobados por las autoridades o profesionales competentes. Cuando los elementos o componentes estructurales, como presas, presas de relaves o lagunas de cenizas, estén situados en lugares de alto riesgo, y su falla o funcionamiento defectuoso pueda amenazar la seguridad de las comunidades, el cliente contratará a uno o más expertos externos de reconocida experiencia en la materia en proyectos similares, independientes de los responsables del diseño y la construcción, para que realicen una revisión en la etapa más temprana posible del desarrollo del proyecto y en todas sus etapas de diseño, construcción, operación y desactivación. En el caso de los proyectos que operan equipos móviles en carreteras públicas y otras formas de infraestructura, el cliente procurará prevenir que los miembros del público resulten afectados por incidentes y lesiones relacionados con la operación de dichos equipos.

Gestión y seguridad de materiales peligrosos

7. El cliente evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales y sustancias peligrosos que el proyecto pudiera generar. Cuando exista la posibilidad de que el público (incluidos los trabajadores y sus familias) se vea expuesto a peligros, sobre todo los que pudieran representar una amenaza para la vida, el cliente deberá tener especial cuidado para evitar o minimizar dicha exposición modificando, sustituyendo o eliminando las condiciones o materiales generadores de los posibles peligros. En caso de que los materiales peligrosos sean parte de la infraestructura o de los componentes existentes del proyecto, el cliente tendrá especial cuidado al realizar las actividades de desmantelamiento a fin de evitar la exposición de la comunidad. El cliente realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas, de conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 3.

Servicios que prestan los ecosistemas

8. Los efectos directos del proyecto sobre servicios prioritarios que prestan los ecosistemas pueden generar riesgos e impactos adversos sobre la salud y la seguridad en las Comunidades Afectadas. En lo que se refiere a esta Norma de Desempeño, los servicios que prestan los ecosistemas se limitan a los servicios de aprovisionamiento y de regulación según se define en el párrafo 2 de la Norma de Desempeño 6. Por ejemplo, los cambios en el uso de la tierra o la pérdida de áreas naturales de amortiguamiento, tales como pantanos, manglares y bosques de tierras altas, que mitigan los efectos de peligros naturales tales como las inundaciones, los deslizamientos de tierra y los incendios, pueden dar como resultado un incremento en la vulnerabilidad y los riesgos e impactos relacionados con la seguridad de la comunidad. La disminución o la degradación de los recursos naturales, tales como los impactos adversos en la calidad, cantidad y disponibilidad de

agua dulce², pueden ocasionar riesgos e impactos relacionados con la salud. Cuando resulte procedente y viable, el cliente identificará dichos riesgos e impactos potenciales sobre servicios prioritarios prestados por los ecosistemas que pueden ser exacerbados por el cambio climático. Los efectos adversos deben prevenirse, pero de no ser posible, el cliente ejecutará medidas de mitigación de acuerdo con los párrafos 24 y 25 de la Norma de Desempeño 6. Con respecto al uso de los servicios de aprovisionamiento y la pérdida de acceso a los mismos, los clientes ejecutarán medidas de mitigación de acuerdo con los párrafos 25 a 29 de la Norma de Desempeño 5.

Exposición de la comunidad a enfermedades

9. El cliente evitará o reducirá al mínimo la posible exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, basadas en ella o relacionadas con ella y las transmitidas por vectores, así como enfermedades transmisibles que pudieran ser resultado de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta la exposición diferenciada de los grupos vulnerables y su mayor sensibilidad. En el caso de que determinadas enfermedades sean endémicas en las comunidades dentro de la zona de influencia del proyecto, se insta al cliente a que, en el transcurso del ciclo del proyecto, explore oportunidades para mejorar las condiciones ambientales que podrían contribuir a minimizar su incidencia.

10. El cliente evitará o reducirá al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiera estar asociada con la inmigración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

Preparación y respuesta a emergencias

11. Además de los requisitos sobre preparación y respuesta a emergencias descritos en la Norma de Desempeño 1, el cliente también asistirá y colaborará con las Comunidades Afectadas, los organismos gubernamentales locales y otras partes pertinentes en los preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, en especial cuando su participación y colaboración sean necesarias para responder a dichas situaciones de emergencia. Si los organismos públicos locales tienen una capacidad escasa o nula para responder eficazmente, el cliente desempeñará una función activa en la preparación y la respuesta ante emergencias asociadas con el proyecto. El cliente documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en la preparación y la respuesta ante emergencias, y aportará información apropiada a las Comunidades Afectadas, a los organismos oficiales competentes y a otras partes pertinentes.

Personal de seguridad

12. En el caso de que el cliente contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el cliente se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas³ en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El cliente realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades Afectadas, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El cliente no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos

² El agua dulce es un ejemplo de prestación de servicios ecosistémicos.

³ De acuerdo con el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas y con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas.

Norma de Desempeño 4 **Salud y seguridad de la comunidad**

1 de enero de 2012

proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El cliente debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades Afectadas puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

13. El cliente evaluará y documentará los riesgos que se deriven del empleo de personal de seguridad del Gobierno movilizado para prestar servicios de seguridad al proyecto. El cliente procurará asegurarse de que el personal de seguridad actúe de conformidad con el párrafo 12 anterior y alentar a las autoridades públicas pertinentes a difundir al público los arreglos en materia de seguridad para las instalaciones del cliente, siempre no se vea afectada la seguridad general.

14. El cliente considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 5 reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con un proyecto pueden tener impactos adversos sobre las comunidades y las personas que usan dichas tierras. El reasentamiento involuntario se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia¹) como resultado de la adquisición de tierras² o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o Comunidades Afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que dan como resultado el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de: (i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.

2. Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede dar lugar al empobrecimiento de las comunidades y personas afectadas, y causarles privaciones graves y prolongadas, así como causar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que han sido desplazadas. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse. Sin embargo, cuando resulta inevitable, debe minimizarse y deben planificarse y aplicarse cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras³. A menudo, el Gobierno desempeña un papel central en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento, incluso en la determinación de las indemnizaciones, por lo que constituye un tercero importante en muchas situaciones. La experiencia demuestra que la participación directa del cliente en las actividades de reasentamiento puede dar como resultado una ejecución más eficaz en términos de costos, eficiente y oportuna de esas actividades, así como la introducción de enfoques innovadores que mejoren los medios de subsistencia de los afectados por el reasentamiento.

3. A fin de evitar la expropiación y eliminar la necesidad de recurrir a la autoridad gubernamental para hacer cumplir la reubicación, se insta a los clientes a utilizar acuerdos negociados que satisfagan los requisitos de la presente Norma de Desempeño, incluso si tienen los medios legales para adquirir la tierra sin el consentimiento del vendedor.

Objetivos

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso

¹ El término "medios de subsistencia" se refiere a toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque.

² La adquisición de tierras incluye la compra directa de la propiedad y la adquisición de los derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso.

³ Una comunidad receptora es cualquier comunidad que recibe a personas desplazadas.

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

de la tierra: (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición⁴ y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.

- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia⁵ en los lugares de reasentamiento.

Alcance de aplicación

4. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

5. La presente Norma de Desempeño se aplica al desplazamiento físico o económico resultante de los siguientes tipos de transacciones relacionadas con la tierra:

- derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos compulsivos, de conformidad con el sistema jurídico del país anfitrión;
- derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, si la falta de acuerdo hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento compulsivo⁶;
- situaciones asociadas al proyecto en las que debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles⁷;
- ciertas situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible⁸; o

⁴ El costo de reposición se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia aplicables (véanse los párrafos 18 y 25).

⁵ Seguridad de tenencia significa que las personas o comunidades reasentadas están ubicadas en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo.

⁶ Esto también se aplica a derechos consuetudinarios o tradicionales reconocidos o reconocibles por las leyes del país anfitrión. Las negociaciones pueden estar a cargo del Gobierno o de la empresa (en algunas ocasiones, en calidad de representante del Gobierno).

⁷ En esas situaciones, las personas afectadas no suelen tener la titularidad formal. Puede incluir ambientes fluviales y marinos. Esta Norma de Desempeño también puede aplicarse cuando se crean legalmente zonas de biodiversidad o zonas de amortiguamiento relacionadas con el proyecto sin que el cliente las adquiera.

⁸ Si bien algunas personas no tienen derechos sobre las tierras que ocupan, la presente Norma de Desempeño exige que los bienes distintos de la tierra se mantengan, se repongan o se compensen; que la reubicación se realice con seguridad de tenencia, y que se restablezcan los medios de subsistencia perdidos.

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

- restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo⁹.

6. La presente Norma de Desempeño no se aplica a reasentamientos resultantes de transacciones voluntarias de tierras (a saber, transacciones de mercado donde el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos compulsivos estipulados por el sistema legal del país anfitrión en caso de fracasar las negociaciones). Tampoco se aplica a los impactos en los medios de subsistencia si el proyecto no altera el uso de la tierra por parte de los grupos o comunidades afectados¹⁰.

7. Cuando, en cualquiera de sus etapas, los impactos del proyecto sobre las tierras, los bienes o el acceso a los mismos se tornen significativamente adversos, el cliente deberá considerar la posibilidad de aplicar los requisitos de esta Norma de Desempeño, aun cuando no mediara adquisición de tierras ni restricciones a su uso.

Requisitos

Requisitos generales

Diseño del proyecto

8. El cliente considerará diseños alternativos viables del proyecto a fin de evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables.

Indemnización y beneficios para las personas desplazadas

9. En los casos en que no se pueda evitar el desplazamiento, el cliente ofrecerá a las comunidades y personas desplazadas una indemnización por la pérdida de bienes al costo total de reposición, así como otra asistencia¹¹ para ayudarlas a mejorar o restablecer su nivel de vida o sus medios de subsistencia, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma de Desempeño. Las normas de indemnización serán transparentes y se aplicarán de manera uniforme a todas las comunidades y personas afectadas por el desplazamiento. En caso que los medios de subsistencia de las personas desplazadas dependan de la tierra¹² o si la propiedad de la tierra fuera colectiva, de ser posible el cliente les ofrecerá a los desplazados compensarlos con tierras¹³. El cliente solamente tomará posesión de la tierra adquirida y los bienes relacionados una vez que se haya pagado la indemnización¹⁴ y, cuando corresponda, una vez que se hayan provisto los lugares de

⁹ Los activos de recursos naturales a los que se refiere esta Norma de Desempeño equivalen a la prestación de servicios ecosistémicos descritos en la Norma de Desempeño 6.

¹⁰ Los impactos más generalizados sobre comunidades o grupos de personas son cubiertos en la Norma de Desempeño 1. Por ejemplo, esa norma abarca la interrupción del acceso de mineros artesanales a depósitos minerales.

¹¹ Según se describe en los párrafos 19 y 26.

¹² La "dependencia de la tierra" incluye actividades de subsistencia tales como la agricultura de subsistencia y el pastoreo de animales, así como la recolección de recursos naturales.

¹³ Véanse los requisitos adicionales en el párrafo 26 de la presente Norma de Desempeño.

¹⁴ En algunos casos, puede no ser factible pagar compensación a todos los afectados antes de tomar posesión de la tierra; por ejemplo, cuando la propiedad de la tierra en cuestión está en disputa. Esas circunstancias deben identificarse y acordarse caso por caso, y los fondos de compensación deben ponerse a disposición, por ejemplo mediante un depósito en custodia efectuado antes de que ocurra el desplazamiento.

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas, además de la indemnización¹⁵. El cliente también ofrecerá oportunidades para que las comunidades y personas desplazadas puedan obtener beneficios de desarrollo apropiados del proyecto.

Participación comunitaria

10. El cliente trabajará con las Comunidades Afectadas, incluidas las comunidades receptoras, usando el proceso de participación de los actores sociales descrito en la Norma de Desempeño 1. Los procesos de toma de decisiones relativos al reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia deben incluir opciones y alternativas, según corresponda. La difusión de información pertinente y la participación de las comunidades y personas afectadas continuarán durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del pago de las indemnizaciones, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento, con el fin de lograr resultados congruentes con los objetivos de esta Norma de Desempeño¹⁶. Existen disposiciones adicionales que se aplican a las consultas con Pueblos Indígenas, de conformidad con la Norma de Desempeño 7.

Mecanismo de atención de quejas

11. El cliente establecerá un mecanismo de atención de quejas congruente con la Norma de Desempeño 1 lo más temprano posible en la fase de desarrollo del proyecto. Esto le permitirá al cliente recabar y atender de manera oportuna inquietudes específicas acerca de la indemnización y la reubicación planteadas por las personas desplazadas o los miembros de las comunidades receptoras, estableciendo también un mecanismo para interponer recursos, destinado a resolver conflictos de manera imparcial.

Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

12. Cuando resulte inevitable el reasentamiento involuntario, ya sea a raíz de una expropiación o de un acuerdo negociado, se realizará un censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados a fin de identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia¹⁷, y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como ocupantes oportunistas. De carecer el Gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente establecerá una fecha límite para la elegibilidad. La información acerca de la fecha límite se documentará y difundirá debidamente en toda la zona del proyecto.

¹⁵ A menos que haya un reasentamiento gestionado por el Gobierno, y cuando el cliente no tenga influencia directa sobre el momento en que se efectúan los pagos compensatorios. Esos casos deben manejarse de acuerdo con los párrafos 27 a 29 de la presente Norma de Desempeño. Pueden efectuarse pagos compensatorios escalonados cuando pueda demostrarse que un pago único en efectivo sería perjudicial para los objetivos sociales o de reasentamiento o cuando las actividades de subsistencia sufren un impacto continuo.

¹⁶ El proceso de consulta debe garantizar que la perspectiva y los intereses de las mujeres se tengan en cuenta en todos los aspectos de la planificación y la ejecución del reasentamiento. A fin de atender el impacto en los medios de subsistencia, puede ser necesario realizar análisis internos del hogar en casos en los que los medios de subsistencia de las mujeres y los de los hombres se vean afectados de maneras distintas. Debe indagarse respecto a las preferencias de hombres y mujeres desde el punto de vista de los mecanismos de compensación, por ejemplo las compensaciones en especie en lugar de monetarias.

¹⁷ La documentación sobre la titularidad o la ocupación y los acuerdos de indemnización debe emitirse a nombre de ambos cónyuges o jefes de hogar, y las otras formas de asistencia para el reasentamiento, como la capacitación, el acceso a créditos y las oportunidades de empleo, deben igualmente ponerse a disposición de las mujeres y estar adaptadas a sus necesidades. Cuando la legislación nacional o los regímenes de tenencia no reconozcan los derechos de la mujer a tener o titularizar propiedades, se deben considerar medidas para ofrecer a las mujeres la máxima protección posible con el objetivo de lograr su igualdad con los hombres.

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

13. En los casos en que las personas afectadas rechacen ofertas de indemnización que satisfacen los requisitos de esta Norma de Desempeño y, como consecuencia, se inicie una expropiación u otros procedimientos legales, el cliente explorará la oportunidad de colaborar con el organismo oficial responsable y, si este se lo permite, desempeñará un papel activo en la planificación, la ejecución y el seguimiento del reasentamiento (véanse los párrafos 30–32).

14. El cliente establecerá procedimientos para monitorear y evaluar la implementación de un plan de acción de reasentamiento o un plan de restablecimiento de medios de subsistencia (véanse los párrafos 19 y 25) y adoptará las medidas correctivas que sean necesarias. La magnitud de las actividades de seguimiento será congruente con los riesgos e impactos de los proyectos. En el caso de proyectos que implican riesgos importantes de reasentamiento involuntario, el cliente contratará a profesionales experimentados en reasentamiento para brindar asesoramiento sobre el cumplimiento con esta Norma de Desempeño y para verificar la información de seguimiento del cliente. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas.

15. La implementación del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia se considerará concluida cuando se hayan atendido los impactos adversos del reasentamiento de manera congruente con el plan pertinente, así como con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Puede ser necesario que el cliente encargue una auditoría final externa del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia para evaluar si se han cumplido los requisitos, en función de la escala o la complejidad del desplazamiento físico y económico asociado con un proyecto. La auditoría final debe realizarse una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia. La auditoría final será realizada por profesionales competentes en materia de reasentamiento, una vez finalizado el período de seguimiento acordado. La auditoría final incluirá, como mínimo, una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el cliente, una comparación de los resultados de la ejecución con los objetivos acordados y una conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento¹⁸.

16. Cuando, debido a la fase en que se encuentra el proyecto, se desconozcan la naturaleza o la magnitud exactas de la adquisición de tierras o restricciones sobre su uso relacionadas con dicho proyecto que podrían causar un desplazamiento físico o económico, el cliente elaborará un marco de reasentamiento o restablecimiento de medios de subsistencia conteniendo principios generales compatibles con esta Norma de Desempeño. Una vez que los diferentes componentes del proyecto se encuentren definidos y se disponga de la información necesaria, dicho marco será expandido para generar un plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia y procedimientos específicos, de conformidad con los párrafos 19 y 25.

¹⁸ La auditoría final del plan de acción de reasentamiento o el plan de restablecimiento de medios de subsistencia será realizada por expertos externos en materia de reasentamiento una vez que culmine el período de seguimiento acordado, y comprenderá una evaluación más detallada que las actividades periódicas de seguimiento del reasentamiento, incluida por lo menos una evaluación de todas las medidas de mitigación relacionadas con el desplazamiento físico o económico ejecutadas por el cliente, una comparación de los resultados de la ejecución con los objetivos acordados, una conclusión respecto de la posibilidad de finalizar el proceso de seguimiento y, de ser necesario, un plan de acción correctivo que enumere las acciones pendientes necesarias para cumplir con los objetivos.

Desplazamiento

17. Las personas desplazadas pueden ser clasificadas como personas que: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional¹⁹, o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.

18. La adquisición de tierras o restricciones a su uso relacionadas con el proyecto pueden provocar el desplazamiento físico de personas, además de su desplazamiento económico. Por consiguiente, es posible que sean aplicables simultáneamente los requisitos de esta Norma de Desempeño con respecto al desplazamiento físico y económico²⁰.

Desplazamiento físico

19. En caso de que se produzca desplazamiento físico, el cliente desarrollará un plan de acción de reasentamiento que abarque, como mínimo, los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, independientemente del número de personas afectadas. El plan incluirá la indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos. El plan estará diseñado para mitigar los impactos negativos del desplazamiento, identificar oportunidades de desarrollo, formular un presupuesto y un cronograma de reasentamiento y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades receptoras). Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y vulnerables. El cliente documentará todas las transacciones para adquirir los derechos sobre las tierras, así como las medidas de compensación y las actividades de reubicación.

20. Cuando las personas que viven en la zona del proyecto tienen que mudarse a otro lugar, el cliente (i) ofrecerá a las personas desplazadas alternativas de reasentamiento factibles, con el reemplazo adecuado de vivienda o compensación monetaria cuando sean apropiado, y (ii) brindará asistencia para la reubicación de acuerdo con las necesidades de cada grupo de personas desplazadas. Los nuevos sitios de reasentamiento construidos para las personas desplazadas deberán ofrecer mejores condiciones de vida. Se tendrán en cuenta las preferencias de las personas desplazadas con respecto a la reubicación en comunidades o grupos preexistentes. Se respetarán las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y de la comunidad receptora correspondiente.

21. En caso de que se desplace físicamente a personas según los apartados 17 (i) o (ii), el cliente les ofrecerá la opción de una propiedad de reemplazo de un valor igual o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o superiores, y ventajas de ubicación o una compensación monetaria cuando sea apropiado. Debe contemplarse la posibilidad de ofrecer compensación en especie en lugar de una compensación monetaria. Los niveles de compensación monetaria deben ser suficientes para reemplazar las tierras perdidas y demás activos, al valor total de reposición en mercados locales²¹.

¹⁹ Ese derecho se podría derivar de la posesión adversa o de acuerdos de tenencia consuetudinarios o tradicionales.

²⁰ Cuando el proyecto redunde en un desplazamiento tanto físico como económico, se deben incorporar los requisitos de los párrafos 25 y 26 (desplazamiento económico) al plan de acción o marco de reasentamiento (es decir, no es necesario contar con un plan de acción de reasentamiento o plan de restablecimiento de medios de subsistencia separado).

²¹ El pago de una compensación monetaria por activos perdidos puede ser adecuado si (i) los medios de subsistencia no están basados en la tierra; (ii) los medios de subsistencia están basados en la tierra, pero la

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

22. En caso de que se desplace físicamente a personas según el párrafo 17 (iii), el cliente les ofrecerá opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzoso. En caso de que las personas desplazadas posean y ocupen estructuras, el cliente las compensará por la pérdida de bienes distintos de la tierra, como viviendas y otras mejoras realizadas a la tierra, al valor total de reposición, siempre que esas personas hubiesen ocupado la zona del proyecto antes de la fecha límite para la determinación de elegibilidad. Sobre la base de consultas con dichas personas desplazadas, el cliente proporcionará suficiente asistencia en la reubicación para que puedan restablecer su nivel de vida en otro sitio alternativo adecuado²².

23. El cliente no tendrá que compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubiesen introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad, siempre y cuando se haya establecido y publicado con claridad la fecha límite.

24. No se realizarán desalojos forzosos²³, a menos que se realicen de acuerdo con la ley y los requisitos de la presente Norma de Desempeño.

Desplazamiento económico

25. En el caso de los proyectos que solo involucren un desplazamiento económico, el cliente desarrollará un plan de restablecimiento de medios de subsistencia para compensar a las personas o Comunidades Afectadas y ofrecerá otra asistencia en cumplimiento de los objetivos de esta Norma de Desempeño. El plan establecerá los derechos de las personas o Comunidades Afectadas y asegurará que se otorguen de manera transparente, uniforme y equitativa. Se estimará que se ha mitigado completamente el desplazamiento económico cuando las personas o Comunidades Afectadas hayan recibido compensación y otra asistencia conforme a los requisitos del plan de restablecimiento de medios de subsistencia y de esta Norma de Desempeño, y se considere que se les han ofrecido oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.

26. En caso de que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso ocasionen un desplazamiento económico, definido como la pérdida de bienes o de medios de subsistencia, independientemente de que se desplace físicamente o no a las personas afectadas, el cliente cumplirá con los requisitos de los párrafos 27 a 29, según corresponda.

27. Las personas económicamente desplazadas que enfrenten la pérdida de bienes o de acceso a los mismos serán indemnizadas por esa pérdida según el valor total de reposición.

- En los casos en que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten estructuras comerciales, se compensará al propietario del negocio afectado por el costo de restablecimiento de las actividades comerciales en otro

tierra tomada para el proyecto es una fracción pequeña del activo afectado y la tierra restante es económicamente viable, o (iii) existen mercados activos de tierras, vivienda y mano de obra, las personas desplazadas usan esos mercados, y existe una oferta suficiente de tierra y vivienda.

²² La reubicación de los ocupantes informales en zonas urbanas puede tener ventajas y desventajas. Por ejemplo, las familias trasladadas podrían ganar en cuanto a seguridad de tenencia, pero podrían perder ventajas en cuanto a ubicación. Los cambios de ubicación que pudieran afectar las oportunidades de subsistencia deben ser atendidos de conformidad con los principios de esta Norma de Desempeño (véase en particular el párrafo 25).

²³ El desalojo permanente o temporal de personas, familias o comunidades, contra su voluntad, de las viviendas o tierras que ocupan, sin concesión de formas adecuadas de protección jurídica y de otra índole, ni acceso a esas formas de protección.

Norma de Desempeño 5 Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1 de enero de 2012

lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, la maquinaria y demás equipos.

- Se proporcionará una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o una compensación monetaria por el valor total de reposición, según corresponda, a las personas con derechos legales sobre las tierras o reclamaciones de un derecho a esas tierras que sean reconocidos o reconocibles según la legislación nacional (véase el párrafo 17 (i) y (ii)).
- Se compensará a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 17 (iii)) por activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), por el costo total de reposición. El cliente no estará obligado a compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubieren introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad.

28. Además de recibir la compensación por activos perdidos, de existir, según lo dispone el párrafo 27, las personas económicamente desplazadas cuyos medios de subsistencia o niveles de ingreso se vean afectados negativamente, también recibirán oportunidades para mejorar, o al menos recuperar, la capacidad de sus medios de generación de ingresos, sus niveles de producción y su nivel de vida:

- En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la tierra, se debe proporcionar como opción prioritaria una compensación en forma de tierra que cuente con una combinación de potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores como mínimo equivalentes a los de la tierra perdida.
- En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de los recursos naturales y de que se apliquen restricciones al acceso relacionadas con el proyecto según lo previsto en el párrafo 5, se tomarán medidas para mantener el acceso a los recursos afectados o proporcionar acceso a recursos alternativos con un potencial equivalente como medio de subsistencia y en términos de accesibilidad. Cuando corresponda, los beneficios e indemnizaciones asociados al uso de recursos naturales pueden ser de naturaleza colectiva en lugar de otorgarse directamente a individuos u hogares.
- Si las circunstancias no permiten que el cliente ofrezca tierras o recursos similares según lo antes descrito, se ofrecerán oportunidades de generación de ingresos alternativas.

29. Es preciso ofrecer apoyo a las personas económicamente desplazadas para la transición, según sea necesario, sobre la base de estimaciones razonables del tiempo requerido para restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y niveles de vida.

Responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el Gobierno

30. Cuando la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad del Gobierno, el cliente colaborará con el organismo oficial responsable, en la medida que este lo permita, para lograr resultados acordes con esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, la ejecución y el seguimiento del reasentamiento, como se explica más adelante.

31. En el caso de la adquisición de derechos sobre la tierra o de acceso a la misma por medios compulsivos o acuerdos negociados que conlleven un desplazamiento físico, el cliente identificará y describirá²⁴ las medidas de reasentamiento del Gobierno. Si estas medidas no cumplen los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, el cliente elaborará un plan suplementario de reasentamiento que, junto con los documentos preparados por el organismo oficial responsable, abordará los requisitos pertinentes de esta Norma de Desempeño (los requisitos generales y los requisitos para el desplazamiento físico y el desplazamiento económico precedentes). Como mínimo, el cliente tendrá que incluir en su plan suplementario de reasentamiento: (i) una identificación de las personas afectadas y los impactos; (ii) una descripción de las actividades reglamentadas, incluidos los derechos de las personas desplazadas garantizados por las leyes y los reglamentos nacionales aplicables; (iii) las medidas adicionales para cumplir los requisitos descritos en los párrafos 19 a 29 de esta Norma de Desempeño, de una forma que sea permitida por el organismo responsable y el cronograma de ejecución, y (iv) las responsabilidades financieras y de ejecución del cliente en la ejecución de su plan suplementario de reasentamiento.

32. En caso de proyectos que solo conlleven un desplazamiento económico, el cliente identificará y describirá las medidas que el organismo oficial responsable tenga previstas para compensar a las comunidades y personas afectadas. Si estas medidas no cumplen los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, el cliente desarrollará un plan de acción ambiental y social para complementar las medidas gubernamentales, el que podrá incluir compensación adicional por bienes perdidos e iniciativas adicionales para restaurar medios de subsistencia perdidos, según corresponda.

²⁴ Cuando se disponga de ellos, se pueden emplear documentos oficiales para identificar dichas medidas.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

Introducción

1. La Norma de Desempeño 6 reconoce que la protección y la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los requisitos planteados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

2. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que obtienen las personas de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios¹.

3. Los servicios provistos por los ecosistemas y valorados por los seres humanos suelen sustentarse en la biodiversidad. Por lo tanto, con frecuencia los impactos en esta pueden perjudicar la provisión de servicios de los ecosistemas. Esta Norma de Desempeño aborda la manera en que los clientes pueden gestionar de forma sostenible la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y mitigar los impactos sobre ellos, durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Objetivos

- Proteger y conservar la biodiversidad.
- Mantener los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- Fomentar el manejo sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo.

Alcance de aplicación

4. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos aquí planteados se maneja a través del sistema de gestión social y ambiental del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

5. En función del proceso de identificación de los riesgos e impactos, los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplican a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios de ecosistemas gestionados directamente por el cliente o sobre los que este tiene una influencia considerable o que dependen de dichos servicios,

¹ Los siguientes son algunos ejemplos: (i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras, plantas medicinales; (ii) los servicios de regulación pueden incluir purificación de aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, regulación del clima, protección frente a amenazas naturales; (iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el placer estético, y (iv) los servicios de apoyo pueden incluir formación de suelos, ciclo de nutrientes, producción primaria.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

o (iii) que incluyen la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca, silvicultura).

Requisitos

Requisitos generales

6. El proceso de identificación de los riesgos e impactos, según se lo plantea en la Norma de Desempeño 1, debe tener en cuenta los impactos directos e indirectos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual significativo. El proceso tendrá en cuenta las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, haciendo especial hincapié en la destrucción del hábitat, su degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación. También tendrá en cuenta los diferentes valores que las Comunidades Afectadas y, cuando corresponda, otros actores sociales atribuyen a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando sean pertinentes los párrafos 13 a 19, los clientes deberán tener en cuenta los impactos relacionados con el proyecto en todas las zonas terrestres y marinas que puedan resultar afectadas.

7. Como opción prioritaria, el cliente debe tratar de evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando no sea posible evitar los impactos, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Dada la complejidad que implica predecir los impactos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a largo plazo, el cliente debe adoptar una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de medidas de mitigación y de gestión responda a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante todo el ciclo del proyecto.

8. Cuando sean aplicables los párrafos 13 a 15, el cliente contratará expertos competentes que colaboren con el proceso de identificación de los riesgos e impactos. Cuando sean pertinentes los párrafos 16 a 19, el cliente deberá contratar a expertos externos con una experiencia regional apropiada para que colaboren en la elaboración de una jerarquía de mitigación que cumpla con esta Norma de Desempeño y que verifiquen la ejecución de esas medidas.

Protección y conservación de la biodiversidad

9. Se define el hábitat como una unidad geográfica terrestre, fluvial o marina o una vía aérea que sostiene la vida de conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno inerte. A los fines de la ejecución de esta Norma de Desempeño, los hábitats se dividen en modificados, naturales y críticos. Los hábitats críticos son un subconjunto de los hábitats naturales o modificados.

10. Para la protección y conservación de la biodiversidad, la jerarquía de mitigación incluye medidas de compensación equivalente de biodiversidad, que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración². Debe diseñarse y ejecutarse una medida de compensación equivalente de biodiversidad a fin de conseguir resultados de conservación cuantificables³, de los que razonablemente pueda esperarse no generen ninguna pérdida neta, sino, preferentemente un aumento neto de la biodiversidad; sin embargo, se

² Las medidas de compensación equivalente de biodiversidad son resultados cuantificables de conservación que derivan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales de carácter significativo para la biodiversidad que son consecuencia del desarrollo del proyecto y que persisten después de que se hayan tomado medidas apropiadas de prevención, minimización y restauración.

³ Los resultados de conservación de biodiversidad mensurables deben ser demostrados in situ (en el terreno) y en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional, regional).

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

requiere un aumento neto en los hábitats críticos. El diseño de una medida de compensación equivalente de biodiversidad debe adherir al principio de “equivalente o mejor”⁴ y debe llevarse a cabo de acuerdo con la mejor información disponible y las mejores prácticas actuales. Cuando un cliente evalúe la formulación de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deben participar en el proceso expertos externos con conocimientos en materia de diseño y la ejecución de compensaciones.

Hábitats modificados

11. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales o animales no autóctonas, o donde la actividad humana haya modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de la zona⁵. Entre los hábitats modificados se encuentran las zonas gestionadas para la agricultura, las plantaciones forestales, las zonas costeras regeneradas⁶ y los humedales regenerados.

12. Esta Norma de Desempeño se aplicará en áreas de hábitat modificado que incluyan un valor significativo para la biodiversidad, determinadas mediante el proceso de identificación de riesgos e impactos exigido en la Norma de Desempeño 1. En esos casos, el cliente deberá minimizar los impactos sobre la biodiversidad y ejecutar las medidas de mitigación que correspondan.

Hábitats naturales

13. Los hábitats naturales son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

14. El cliente no modificará ni deteriorará⁷ significativamente los hábitats naturales, a menos que pueda demostrarse lo siguiente:

- No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados.
- La consulta con actores sociales ha determinado sus opiniones, incluidas las de las Comunidades Afectadas, con respecto al grado de modificación y deterioro⁸; y toda modificación o deterioro serán mitigados de acuerdo con la jerarquía de medidas de mitigación.

⁴ El principio de “equivalente o mejor” indica que las medidas de compensación equivalente de biodiversidad deben estar diseñadas para conservar los mismos valores de biodiversidad que sufren el impacto del proyecto (una compensación de la misma clase). Sin embargo, en determinadas situaciones, las áreas de biodiversidad que se vean afectadas por el proyecto pueden no ser una prioridad nacional ni local, y puede haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que tengan mayor prioridad de conservación y uso sostenible y que estén bajo amenaza inminente o necesiten una protección o gestión eficaz. En esas situaciones, puede ser apropiado considerar una compensación que no sea de la misma clase de biodiversidad, que involucre un “intercambio” (es decir, una compensación que tenga como objetivo a una biodiversidad de mayor prioridad que la afectada por el proyecto) que, en el caso de los hábitats críticos, cumplirá con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño.

⁵ Se excluyen los hábitats que han sido modificados en previsión del proyecto.

⁶ En este contexto, la regeneración es el proceso de crear tierras nuevas en áreas marinas u otras áreas acuáticas, para uso productivo.

⁷ La conversión o el deterioro significativos consisten en: (i) la eliminación o la severa disminución de la integridad de un hábitat ocasionada por un cambio importante y/o de largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o (ii) la modificación de un hábitat que reduzca sustancialmente su capacidad de mantener una población viable de sus especies nativas.

⁸ Realizada como parte del proceso de participación y consulta de los actores sociales, descrito en la Norma de Desempeño 1.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

15. En las áreas de hábitats naturales, cuando sea viable, se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no exista pérdida de biodiversidad⁹. Son acciones apropiadas:

- Prevención de impactos sobre la biodiversidad mediante la identificación y protección de áreas de reserva¹⁰.
- Aplicación de medidas para minimizar la fragmentación del hábitat, tales como corredores biológicos.
- Restauración del hábitat durante las operaciones y/o restauración de los hábitats luego de la operación.
- Ejecución de medidas de compensación equivalente de biodiversidad.

Hábitats críticos

16. Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas¹¹; (ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

17. En áreas de hábitat crítico, el cliente no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que pueda demostrarse todo lo siguiente:

- No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats naturales o modificados que no sean críticos.
- El proyecto no generará impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad respecto de los cuales fue designado el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que respaldan dichos valores de biodiversidad¹².
- El proyecto no generará una reducción neta en la población mundial o nacional/regional¹³ de ninguna especie amenazada o críticamente amenazada durante un período razonable¹⁴.

⁹ La inexistencia de pérdidas netas se define como el punto en el que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados mediante medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración in situ y por último para compensar los impactos residuales significativos, de existir, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional o regional).

¹⁰ Las áreas de reserva son áreas dentro del emplazamiento del proyecto, o áreas gestionadas por el cliente, que están excluidas del desarrollo y son destinadas a la aplicación de medidas de mejora de la conservación. Es probable que las áreas de reserva contengan valores significativos para la biodiversidad o presten servicios ecosistémicos importantes a nivel local, nacional o regional. Las áreas de reserva deben definirse utilizando enfoques o metodologías reconocidos internacionalmente (p. ej., alto valor de conservación, planificación sistemática de la conservación).

¹¹ De acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La determinación de hábitats críticos sobre la base de otras listas se lleva a cabo de la siguiente manera: (i) si la especie está listada nacional o regionalmente como especie amenazada o críticamente amenazada, en países que adhieren a las directrices de la UICN, la determinación de hábitat crítico se efectuará evaluando individualmente cada proyecto, en consulta con profesionales competentes, y (ii) en los casos en que las categorizaciones de especies listadas nacional o regionalmente no se correspondan bien con las de la UICN (por ejemplo, hay países que utilizan categorías más generales, como las de especie "protegida" o "restringida"), se llevará a cabo una evaluación para determinar el fundamento y el objetivo de la categorización. En este caso, la determinación de hábitat crítico se basará en dicha evaluación.

¹² Los valores de biodiversidad y sus procesos ecológicos de respaldo se determinarán en una escala ecológicamente pertinente.

¹³ La reducción neta es una pérdida única o acumulada de individuos que afecta la capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado. La

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

- En el programa de gestión del cliente se integrará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo.

18. En los casos en los que un cliente pueda cumplir con los requisitos planteados en el párrafo 17, la estrategia de mitigación del proyecto será descrita en un plan de acción de biodiversidad que será diseñado de modo de lograr aumentos netos¹⁵ en los valores de biodiversidad respecto de los que fue designado el hábitat crítico.

19. Siempre que se propongan medidas de compensación equivalente de biodiversidad como parte de la estrategia de mitigación, el cliente deberá demostrar, por medio de una evaluación, que los impactos residuales significativos del proyecto sobre la biodiversidad serán adecuadamente mitigados a fin de cumplir con los requisitos del párrafo 17.

Zonas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

20. En caso de que un proyecto propuesto quede ubicado en un área legalmente protegida¹⁶ o una zona internacionalmente reconocida¹⁷, el cliente cumplirá con los requisitos de los párrafos 13 a 19 de esta Norma de Desempeño, según corresponda. Además, el cliente:

- Demostrará que el desarrollo propuesto en dichas áreas está legalmente autorizado.
- Actuará de manera congruente con los planes de manejo reconocidos por el Gobierno para dichas áreas.
- Consultará sobre el proyecto propuesto con los administradores o patrocinadores, Comunidades Afectadas, Pueblos Indígenas y otros actores sociales del área protegida, cuando corresponda.
- Ejecutará programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área¹⁸.

escala (es decir, mundial o regional/nacional) de la reducción neta potencial se determina en función de la categorización de las especies en la Lista Roja (mundial) de la UICN o en listas regionales/nacionales. En el caso de las especies listadas tanto en la Lista Roja (mundial) de la UICN como en las listas nacionales/regionales, la reducción neta se basará en la población nacional/regional.

¹⁴ El plazo en el que el cliente deba demostrar que “no habrá reducción neta” de especies amenazadas o críticamente amenazadas se determinará evaluando cada caso en consulta con expertos externos.

¹⁵ Los aumentos netos son resultados de conservación adicionales que pueden lograrse respecto de los valores de biodiversidad con los que fue designado el hábitat crítico. Los aumentos netos pueden lograrse mediante el desarrollo de una medida de compensación equivalente de biodiversidad o, en casos en los que el cliente cumpla con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño sin una medida de compensación, el cliente puede lograr aumentos netos mediante la ejecución de programas a ejecutarse in situ (en el terreno) para mejorar el hábitat, así como proteger y conservar la biodiversidad.

¹⁶ Esta Norma de Desempeño reconoce las áreas legalmente protegidas que se adecuan a la definición de la UICN: “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y valores culturales asociados”. A los fines de esta Norma de Desempeño, esto incluye las áreas propuestas por Gobiernos para esa designación.

¹⁷ Definida exclusivamente como los Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, las reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, las zonas de importancia vital para la biodiversidad y los humedales designados por la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar).

¹⁸ Puede no ser necesario ejecutar programas adicionales para los proyectos que no creen una nueva huella.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

Especies exóticas invasivas

21. La introducción intencional o accidental de especies de flora y fauna exóticas o no autóctonas en áreas donde normalmente no se encuentran puede constituir una amenaza significativa para la biodiversidad, ya que algunas especies exóticas pueden convertirse en invasivas, diseminándose rápidamente e imponiéndose a las especies nativas.

22. El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (que no estén actualmente establecidas en el país o la región del proyecto) a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente para dicha introducción. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente no introducirá intencionalmente ninguna especie exótica con alto riesgo de comportamiento invasivo sin importar si su introducción está permitida por el marco reglamentario vigente. Toda introducción de especies exóticas estará sujeta a una evaluación de riesgo (como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales realizado por el cliente) para determinar su posible comportamiento invasivo. El cliente ejecutará medidas para prevenir toda introducción accidental o no intencional, incluyendo el transporte de sustratos o vectores (como tierra, agua de lastre o materiales vegetales) que puedan albergar especies exóticas.

23. Cuando haya especies exóticas establecidas en el país o la región del proyecto propuesto, el cliente ejercerá la diligencia debida para no diseminarlas a áreas en las que todavía no se hubieran establecido. En la medida de lo posible, el cliente deberá tomar medidas para erradicar esas especies de los hábitats naturales que gestione.

Gestión de servicios ecosistémicos

24. Cuando se prevea que un proyecto pueda tener un impacto adverso en los servicios ecosistémicos, de acuerdo con el proceso de identificación de los riesgos e impactos, el cliente llevará a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas. Los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas pueden ser de dos tipos: (i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las Comunidades Afectadas, o (ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para efectuar sus operaciones (por ejemplo, el agua). Cuando es probable que las Comunidades Afectadas sufran un impacto, estas deben participar en la determinación de los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de conformidad con el proceso de participación de los actores sociales definido en la Norma de Desempeño 1.

25. Con respecto a los impactos sobre los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de carácter relevante para las Comunidades Afectadas y gestionados directamente por el cliente o en los que este tiene una influencia considerable, deben evitarse los impactos adversos. Si esos impactos son inevitables, el cliente los minimizará y ejecutará medidas de mitigación con el objetivo de mantener el valor y la funcionalidad de los servicios prioritarios. Con respecto a los impactos sobre los servicios ecosistémicos prioritarios de los que depende el proyecto, el cliente deberá minimizar los impactos sobre los servicios ecosistémicos y ejecutar medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones, según se describe en la Norma de Desempeño 3. Se incluyen estipulaciones adicionales para los servicios ecosistémicos en las Normas de Desempeño 4, 5, 7 y 8¹⁹.

¹⁹ Aparecen referencias a los servicios ecosistémicos en la Norma de Desempeño 4, párrafo 8; Norma de Desempeño 5, párrafos 5 y 25 a 29; Norma de Desempeño 7, párrafos 13 a 17 y 20; y Norma de Desempeño 8, párrafo 11.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

Gestión sostenible de recursos naturales vivos

26. Los clientes que participen en la producción primaria de recursos naturales vivos, incluidas la silvicultura natural y de plantación, la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca, estarán sujetos a los requisitos de los párrafos 26 a 30, además del resto de esta Norma de Desempeño. Cuando sea factible, el cliente ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas. Los clientes que se dediquen a esas industrias gestionarán los recursos naturales vivos de manera sostenible, por medio de la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas de la industria y las tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales, el cliente aplicará prácticas de gestión sostenible conforme a una o más normas pertinentes y fiables, comprobadas mediante verificación o certificación independiente.

27. Las normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales fiables para la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son las que (i) son objetivas y alcanzables; (ii) se fundan en un proceso consultivo con diversos actores sociales; (iii) alientan las mejoras graduales y continuas, y (iv) contemplan una verificación o certificación independiente por medio de organismos acreditados apropiados para esas normas²⁰.

28. En los casos en que existan normas pertinentes y creíbles, pero el cliente aún no haya conseguido una verificación o certificación independiente bajo dichas normas, deberá llevar a cabo una evaluación previa de su conformidad con las normas aplicables y tomar medidas para obtener dicha verificación o certificación en un plazo adecuado.

29. A falta de una norma apropiada y confiable de carácter mundial, regional o nacional para el recurso natural vivo particular del país de que se trate, el cliente:

- Se comprometerá a aplicar los principios operativos, las prácticas de gestión y las tecnologías de carácter internacional recomendados para la industria.
- Se comprometerá y brindará apoyo activamente a la formulación de una norma nacional, cuando corresponda, incluso con estudios que contribuyan a la definición y demostración de prácticas sostenibles.

Cadena de abastecimiento

30. En los casos en los que el cliente compre producción primaria (en especial, pero no exclusivamente, productos básicos alimentarios y de fibras) que se sepa se produce en regiones en las que existe el riesgo de conversiones significativas de hábitats naturales o críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del sistema de gestión ambiental y social del cliente, a fin de evaluar a sus proveedores primarios²¹. Las prácticas de verificación y los sistemas (i) identificarán la proveniencia del suministro y el tipo de hábitat de la zona; (ii) contemplarán la evaluación permanente de la cadena de abastecimiento primario del cliente; (iii) limitarán las adquisiciones a los proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a una conversión significativa de hábitats naturales o críticos (lo que puede demostrarse mediante la entrega de un producto certificado o avances en pos de la obtención de una verificación o certificación en virtud de

²⁰ Un sistema de certificación confiable sería aquel que sea independiente, eficaz en función de los costos, basado en normas de desempeño objetivas y cuantificables y desarrollado a través de consultas con los actores sociales pertinentes, tales como los pueblos y comunidades locales, Pueblos Indígenas y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de los consumidores, los productores y los promotores de la conservación. Dicho sistema tiene procedimientos justos, transparentes e independientes para la toma de decisiones con previsión de los conflictos de intereses.

²¹ Los proveedores primarios son los proveedores que suministran, de manera permanente, la mayoría de los recursos naturales vivos, bienes y materiales esenciales para los procesos de negocios centrales del proyecto.

Norma de Desempeño 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1 de enero de 2012

un programa creíble, en el caso de algunos productos básicos o lugares), y (iv) de ser posible, exigirán acciones para que la cadena de abastecimiento primario del cliente cambie en el curso del tiempo a favor de proveedores que puedan demostrar que no están afectando negativamente estas áreas de forma significativa. La capacidad del cliente para atender plenamente a esos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 7 reconoce que los Pueblos Indígenas, como grupos sociales con identidades distintas de las de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, suelen encontrarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses en materia de tierras y recursos naturales y culturales, y puede restringir su capacidad de participar en el desarrollo y disfrutar de sus beneficios. Son particularmente vulnerables si sus tierras y sus recursos son modificados, ocupados o deteriorados significativamente. También pueden verse amenazadas sus lenguas, culturas, religiones, creencias espirituales e instituciones. En consecuencia, los Pueblos Indígenas pueden ser más vulnerables a los impactos adversos asociados con el desarrollo del proyecto que las comunidades no indígenas. Esta vulnerabilidad puede incluir la pérdida de identidad, cultura y medios de subsistencia dependientes de recursos naturales, así como la exposición al empobrecimiento y las enfermedades.

2. Los proyectos del sector privado pueden crear oportunidades para que los Pueblos Indígenas participen y se beneficien de las actividades vinculadas con dichos proyectos, ayudándolos a concretar sus aspiraciones de desarrollo económico y social. Además, los Pueblos Indígenas pueden desempeñar un papel en el desarrollo sostenible, promoviendo y manejando actividades y empresas como socios en el desarrollo. Los gobiernos generalmente juegan un papel fundamental en el manejo de las cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas y los clientes deben colaborar con las autoridades responsables en la gestión de los riesgos e impactos de sus actividades¹.

Objetivos

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto a los derechos humanos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales de los Pueblos Indígenas.
- Anticipar y evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre las comunidades de Pueblos Indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los Pueblos Indígenas de una manera congruente con su cultura.
- Establecer y mantener una relación continua con los Pueblos Indígenas afectados por un proyecto durante todo el ciclo del mismo, sobre la base de consultas y participación informada.
- Asegurar el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas cuando estén presentes las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.
- Respetar y conservar la cultura, conocimientos y prácticas de los Pueblos Indígenas.

¹ Además de cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño, los clientes deben cumplir con las leyes nacionales aplicables, incluidas las relativas a la aplicación de las obligaciones del país anfitrión bajo el derecho internacional.

Alcance de aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con sus requisitos se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

4. No existe ninguna definición universalmente aceptada de “Pueblos Indígenas”. En los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “pueblos originarios” o “grupos tribales”.

5. A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “Pueblos Indígenas” se emplea de modo genérico para designar a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:

- autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros;
- un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios;
- instituciones culturales, económicas, sociales o políticas históricamente distintas de las de la sociedad o cultura dominante, o
- una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.

6. Esta Norma de Desempeño se aplica a las comunidades o grupos de Pueblos Indígenas que mantienen un apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales y los recursos naturales que contienen, es decir, cuya identidad como grupo o comunidad está vinculada a estos hábitats o territorios y recursos. También puede aplicarse a comunidades o grupos que hayan perdido su apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales dentro del área del proyecto a causa de una separación forzosa, conflictos, programas de reasentamiento del gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a una zona urbana, ocurridos durante la vida de los miembros del grupo afectado.

7. Puede ser necesario que el cliente solicite la opinión de uno o más expertos calificados para determinar si un grupo particular debe ser considerado pueblo indígena a los fines de esta Norma de Desempeño.

Requisitos

Requisitos generales

Evitar impactos adversos

8. El cliente identificará, a través de un proceso de evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales, a todas las comunidades de Pueblos Indígenas que puedan resultar afectadas por el proyecto dentro de su área de influencia, así como la naturaleza y la severidad de los impactos directos e indirectos de carácter económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural²) y ambiental previstos sobre dichos pueblos.

² La Norma de Desempeño 8 establece requisitos adicionales referidos a la protección del patrimonio cultural.

9. Siempre que sea posible se deben evitar los impactos adversos sobre las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Cuando, habiendo explorado alternativas, no sea posible evitar los impactos adversos, el cliente los minimizará, restaurará o resarcirá dichos impactos de manera culturalmente apropiada y proporcional a la naturaleza y la dimensión de los mismos y la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Las acciones propuestas por el cliente se desarrollarán en consulta y con la participación informada de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y contendrá un plan con plazos definidos, tal como un plan de Pueblos Indígenas o un plan de desarrollo comunitario más amplio, con componentes separados para los Pueblos Indígenas³.

Participación y consentimiento

10. El cliente emprenderá un proceso de trabajo con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, según lo exige la Norma de Desempeño 1. Dicho proceso incluye realizar un análisis de las partes interesadas y planificación del trabajo, divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada. Además, el proceso incluirá lo siguiente:

- Promoción de la participación de los órganos y organizaciones representativos de los Pueblos Indígenas (tales como los consejos de ancianos o consejos de aldea), así como de los miembros de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.
- Previsión de tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas⁴.

11. Las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas pueden ser especialmente vulnerables a la pérdida, enajenación o explotación de su tierra y el acceso a los recursos naturales y culturales⁵. En función de esa vulnerabilidad, además de los requisitos generales de la presente Norma de Desempeño, el cliente obtendrá el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas en las circunstancias descritas en los párrafos 13 a 17 de esta Norma de Desempeño. El consentimiento previo, libre e informado se aplica al diseño y la ejecución del proyecto y a los resultados esperados en relación con impactos que afecten a las comunidades de Pueblos Indígenas. En los casos en los que se presente cualquiera de esas circunstancias, el cliente contratará a expertos externos para que colaboren en la identificación de los riesgos y los impactos del proyecto.

12. No existe una definición universalmente aceptada del consentimiento previo, libre e informado. A los fines de las Normas de Desempeño 1, 7 y 8, “consentimiento previo, libre e informado” tiene el significado que se presenta en este párrafo. El concepto utiliza y amplía el proceso de consultas y participación informada descrito en la Norma de Desempeño 1 y será establecido mediante negociaciones de buena fe entre el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El cliente documentará: (i) el proceso acordado mutuamente por el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y (ii) la evidencia del acuerdo entre las partes como resultado de

³ La determinación del plan apropiado requerirá la opinión de profesionales competentes. Un plan de desarrollo comunitario podría ser apropiado cuando los Pueblos Indígenas formen parte de Comunidades Afectadas más amplias.

⁴ Los procesos de toma de decisiones internas son generalmente, pero no siempre, colectivos por naturaleza. Puede haber disenso interno, y las decisiones pueden ser cuestionadas por parte de la comunidad. El proceso de consultas debe ser sensible a esa dinámica y dar el tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones internas, a fin de alcanzar conclusiones que sean consideradas legítimas por la mayoría de los participantes.

⁵ Los recursos naturales y las áreas naturales con valor cultural descritos en la presente Norma de Desempeño son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y culturales descritos en la Norma de Desempeño 6.

las negociaciones. El consentimiento previo, libre e informado no requiere necesariamente unanimidad, y puede lograrse incluso si existen personas o grupos dentro de la comunidad que están explícitamente en desacuerdo.

Circunstancias que requieren un consentimiento previo, libre e informado

Impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario

13. Los Pueblos Indígenas suelen estar muy apegados a sus tierras y a los recursos naturales⁶ que se encuentran en ellas. Frecuentemente, dichas tierras son tradicionalmente de su propiedad o están bajo uso consuetudinario⁷. Si bien los Pueblos Indígenas podrían carecer de titularidad legal sobre dichas tierras conforme la define la legislación nacional, con frecuencia se puede comprobar y documentar su uso de las mismas, incluido el uso estacional o cíclico, para su subsistencia o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y comunidad.

14. Cuando el cliente se proponga ubicar el proyecto o desarrollar comercialmente los recursos naturales en tierras de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario de Pueblos Indígenas y se puedan prever impactos adversos⁸, el cliente adoptará las siguientes medidas:

- Documentar sus esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, la extensión de las tierras propuestas para uso del proyecto.
- Documentar sus esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, los impactos en los recursos naturales y en las áreas naturales de importancia⁹ para los Pueblos Indígenas.
- Identificar y evaluar todos los derechos de propiedad y uso de recursos tradicionales con anterioridad a la adquisición o arriendo de tierras.
- Evaluar y documentar el uso de los recursos por las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas sin afectar ningún reclamo de estos pueblos sobre la tierra¹⁰. La evaluación del uso de la tierra y los recursos naturales debe ser inclusiva en materia de género y contemplar específicamente el papel de la mujer en la gestión y el uso de dichos recursos.
- Asegurar que se informe a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas sobre sus derechos respecto de dichas tierras, según la legislación nacional, inclusive cualquier ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios de uso.

⁶ Algunos ejemplos incluyen recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, plantas medicinales, tierras de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivos. Los activos de recursos naturales a los que se hace referencia en esta Norma de Desempeño, son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, según se describe en la Norma de Desempeño 6.

⁷ La adquisición o el arrendamiento de tierras con título legal se trata en la Norma de Desempeño 5, Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.

⁸ Esos impactos adversos pueden incluir la pérdida del acceso a bienes o recursos, o restricciones al uso de la tierra, como resultado de las actividades del proyecto.

⁹ “Los recursos naturales y las áreas naturales de importancia” de acuerdo con esta Norma de Desempeño equivalen a los servicios ecosistémicos prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6. Se refieren a los servicios sobre los cuales el cliente tiene control directo de gestión o influencia significativa y los servicios que tienen más probabilidades de ser fuente de riesgo en cuanto a impactos en las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

¹⁰ Si bien esta Norma de Desempeño requiere la sustanciación y documentación del uso de esa tierra, los clientes deben saber que la tierra ya puede estar bajo un uso alternativo, según la determinación del gobierno anfitrión.

- En casos de desarrollo comercial en tierras de propiedad de Pueblos Indígenas y de los recursos naturales que en ellas se encuentran, el cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas resarcimiento y debido proceso junto con oportunidades de desarrollo sostenible culturalmente apropiadas:
 - Se ofrecerá un resarcimiento que contemple la entrega de tierras u otra compensación en especie, en lugar de monetaria, cuando sea posible¹¹.
 - Se asegurará el acceso continuado a los recursos naturales, se identificará el equivalente para reemplazar los recursos o, como última opción, se dará una compensación y se identificarán medios de subsistencia alternativos en caso de que el desarrollo del proyecto redunde en la pérdida de acceso a los recursos naturales o la pérdida de los mismos, independientemente de la adquisición de tierras del proyecto.
 - Si el cliente tiene la intención de utilizar recursos naturales que son centrales a la identidad y los medios de subsistencia de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y dicho uso exacerba el riesgo para los medios de subsistencia, se garantizará una participación justa y equitativa en los beneficios asociados con el uso de los recursos por parte del proyecto.
 - El cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas acceso, uso y tránsito en la tierra que esté desarrollando, con sujeción a consideraciones imperiosas de salud y seguridad.

Reubicación de Pueblos Indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario

15. El cliente considerará diseños alternativos factibles del proyecto a fin de evitar la reubicación de Pueblos Indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales comunales¹² sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario. Cuando dicho traslado sea inevitable, el cliente no seguirá adelante con el proyecto a menos que se haya obtenido un consentimiento previo, libre e informado, según lo descrito anteriormente. Todo traslado de Pueblos Indígenas se realizará con arreglo a los requisitos de la Norma de Desempeño 5. Cuando sea posible, los Pueblos Indígenas deberán poder regresar a sus tierras tradicionales o de uso consuetudinario si cesara de existir la causa de su traslado.

Patrimonio cultural crítico

16. En caso de que un proyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural crítico¹³ que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los Pueblos Indígenas, se debe dar prioridad a la prevención de esos impactos. Si no se pudieran evitar los impactos significativos del proyecto en el patrimonio cultural crítico, el cliente

¹¹ Si hay circunstancias que no permiten que el cliente ofrezca tierras de reemplazo adecuadas, el cliente deberá presentar evidencias al respecto. En esas circunstancias, el cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas oportunidades de generación de ingresos diferentes de las fundadas en la utilización de la tierra, además de un resarcimiento monetario.

¹² Habitualmente, los Pueblos Indígenas reclaman derechos, acceso y uso de la tierra y recursos a través de sistemas tradicionales o consuetudinarios, muchos de los cuales implican derechos de propiedad comunales. Es posible que la legislación nacional no reconozca estos derechos tradicionales a la tierra y los recursos. Cuando los miembros de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas tengan títulos individuales o cuando la legislación nacional relevante reconozca derechos individuales consuetudinarios, se aplicarán los requisitos de la Norma de Desempeño 5, en vez de los requisitos estipulados en el párrafo 17 de esta Norma de Desempeño.

¹³ Incluye áreas naturales con valor cultural o espiritual, como bosques sagrados, cuerpos o cursos de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas. Las áreas naturales con valor cultural son equivalentes a los servicios ecosistémicos culturales prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6.

obtendrá el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

17. Cuando un proyecto se proponga utilizar con fines comerciales el patrimonio cultural, incluidos conocimientos, innovaciones o prácticas de los Pueblos Indígenas, el cliente informará a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas sobre (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto; (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo, y (iv) obtendrá su consentimiento previo, libre e informado. El cliente también asegurará una participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la comercialización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas, de conformidad con las costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas.

Mitigación y beneficios del desarrollo

18. El cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas identificarán medidas de mitigación acordes a la jerarquía de mitigación descrita en la Norma de Desempeño 1, así como oportunidades para generar beneficios culturalmente apropiados y de desarrollo sostenible. El cliente asegurará la entrega oportuna y equitativa de las medidas acordadas a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

19. En la determinación, entrega y distribución de compensación y otras medidas de participación en los beneficios a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estas comunidades, además de su nivel de interacción con la sociedad dominante. El derecho a compensación puede determinarse individual o colectivamente, o ser una combinación de ambas¹⁴. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán mecanismos que promuevan la entrega y distribución efectiva de la compensación a todos los miembros elegibles del grupo.

20. Varios factores, entre otros, la naturaleza del proyecto, su contexto y la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, determinarán cómo deben beneficiarse estas comunidades con el proyecto. Las oportunidades identificadas deben considerar las metas y las preferencias de los Pueblos Indígenas, entre ellas mejorar su nivel y sus medios de vida de una manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

Responsabilidades del sector privado cuando el gobierno es responsable del manejo de las cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas

21. Cuando el Gobierno tenga un papel definido en el manejo de las cuestiones vinculadas con los Pueblos Indígenas en relación con el proyecto, el cliente colaborará con el organismo oficial responsable, en la medida de lo posible y permitido por este, para lograr resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades, en la medida permitida por el mencionado organismo.

22. El cliente preparará un plan que, conjuntamente con la documentación elaborada por el organismo oficial responsable, aborde los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño. El cliente podría tener que incluir (i) el plan, la ejecución y la documentación del proceso de consultas y

¹⁴ Cuando el control de los recursos, los bienes y la toma de decisiones tenga un carácter predominantemente colectivo, se intentará asegurar, siempre que sea posible, que los beneficios y el resarcimiento sean colectivos, y se tendrán en cuenta las diferencias y necesidades intergeneracionales.

Norma de Desempeño 7 Pueblos Indígenas

1 de enero de 2012

participación informada, así como el consentimiento previo, libre e informado, según sea pertinente; (ii) una descripción de los derechos de los Pueblos Indígenas afectados, otorgados por el gobierno; (iii) las medidas propuestas para corregir cualquier brecha entre dichos derechos y los requisitos de esta Norma de Desempeño, y (iv) las responsabilidades financieras y de ejecución del organismo oficial y/o del cliente.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 8 reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. De conformidad con el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma de Desempeño tiene el objetivo de garantizar que los clientes protejan el patrimonio cultural durante el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto. Además, los requisitos que impone la presente Norma de Desempeño al uso del patrimonio cultural por parte del proyecto se basan, en parte, en las normas dictadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Objetivos

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.

Alcance de aplicación

2. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con sus requisitos se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1. A lo largo del ciclo del proyecto, el cliente considerará los posibles impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural y aplicará las disposiciones de esta Norma de Desempeño.

3. A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término patrimonio cultural se refiere a (i) las formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados, y (iii) ciertas formas intangibles de cultura cuyo uso se propone con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de vida tradicionales.

4. Los requisitos respecto de formas tangibles de patrimonio cultural se incluyen en los párrafos 6 a 16. En el caso de los requisitos relacionados con casos específicos de formas intangibles de patrimonio cultural descritas en el párrafo 3 (iii), véase el párrafo 16.

5. Los requisitos de la presente Norma de Desempeño se aplican al patrimonio cultural independientemente de que esté legalmente protegido o haya sido perturbado con anterioridad. Los requisitos de esta Norma de Desempeño no se aplican al patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas. Dichos requisitos se describen en la Norma de Desempeño 7.

Requisitos

Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos

6. Además de cumplir con la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluida la legislación nacional de aplicación de las obligaciones asumidas por el país

anfitrión según el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, el cliente identificará y protegerá el patrimonio cultural mediante la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural.

7. Si el proceso de identificación de riesgos determina que existe una posibilidad de impactos sobre el patrimonio cultural, el cliente contratará a profesionales competentes para que colaboren en la identificación y protección del patrimonio cultural. La remoción de patrimonio cultural irreproducible está sujeta a los requisitos adicionales planteados en el párrafo 10. En el caso de patrimonio cultural crítico, se aplican los requisitos de los párrafos 13 a 15.

Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos

8. El cliente tiene la responsabilidad de ubicar y diseñar el proyecto de forma de evitar daños significativos al patrimonio cultural. El proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales debe determinar si la ubicación propuesta para un proyecto está localizada en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación. En esos casos, como parte de su sistema de gestión ambiental y social, el cliente elaborará disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos¹ mediante un procedimiento de hallazgos fortuitos² que se aplicará si posteriormente se descubre patrimonio cultural. El cliente no generará perturbaciones adicionales en cualquier hallazgo fortuito hasta que un experto competente realice una evaluación y se identifiquen acciones consecuentes con los requisitos de la presente Norma de Desempeño.

Consultas

9. En caso que un proyecto pueda afectar el patrimonio cultural, el cliente consultará con las Comunidades Afectadas en el país anfitrión que usen o tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, con el objetivo de identificar el patrimonio cultural de importancia e incorporar en su proceso de toma de decisiones las opiniones de las Comunidades Afectadas respecto a dicho patrimonio. En las consultas también participarán los organismos reguladores pertinentes, nacionales o locales, encargados de la protección del patrimonio cultural.

Acceso de la comunidad

10. Cuando el emplazamiento del proyecto del cliente contenga elementos del patrimonio cultural o impida el acceso a sitios con patrimonio cultural previamente accesibles, utilizados en la actualidad o previamente por las Comunidades Afectadas, con memoria viviente de ello, para fines culturales de larga data, el cliente, sobre la base de las consultas tratadas en el párrafo 9, hará posible el acceso o proporcionará una vía de acceso alternativa, sujeto a consideraciones imperiosas de salud y seguridad.

Remoción de patrimonio cultural reproducible

11. En casos que el cliente encontrara patrimonio cultural tangible reproducible³ y no crítico, el cliente aplicará medidas de mitigación que favorezcan la prevención. Cuando la prevención no sea viable, el cliente aplicará la siguiente jerarquía de mitigación:

¹ Patrimonio cultural tangible hallado de manera inesperada durante la construcción o la operación del proyecto.

² Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido.

³ El patrimonio cultural reproducible se define como las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden mudarse a otra ubicación o que pueden reemplazarse por una estructura o accidente natural similar, a la que puedan trasladarse los valores culturales mediante medidas adecuadas. Los emplazamientos arqueológicos o

Norma de Desempeño 8 Patrimonio cultural

1 de enero de 2012

- Minimizar los impactos adversos y ejecutar medidas de restauración en el terreno, destinadas a mantener el valor y la funcionalidad del patrimonio cultural, lo que incluye mantener y restaurar los procesos ecosistémicos⁴ necesarios para mantenerlo.
- Cuando la restauración en el terreno no sea posible, restaurar la funcionalidad del patrimonio cultural, en un lugar diferente, incluidos los procesos ecosistémicos necesarios para mantenerlo.
- Respetar los principios de los párrafos 6 y 7 al momento de la remoción permanente de artefactos y estructuras históricos y arqueológicos.
- Únicamente cuando pueda demostrarse que no es factible la minimización de impactos adversos y la restauración para mantener el valor y la funcionalidad del patrimonio cultural, y cuando las Comunidades Afectadas utilicen dicho patrimonio con fines culturales de larga data, compensar por la pérdida de ese patrimonio cultural tangible.

Remoción de patrimonio cultural irreproducible

12. Por lo general, la mejor manera de proteger el patrimonio cultural es preservarlo in situ, ya que la remoción vuelve probable el daño irreparable o la destrucción del patrimonio cultural. El cliente no removerá ningún patrimonio cultural irreproducible⁵, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- No existen alternativas técnica o financieramente viables para evitar la remoción.
- Los beneficios generales del proyecto son muy superiores a la pérdida de patrimonio cultural esperada por causa de la remoción.
- Toda remoción de patrimonio cultural se realiza utilizando la mejor técnica disponible.

Patrimonio cultural crítico

13. El patrimonio cultural crítico consiste en uno de los siguientes tipos de patrimonio cultural o ambos: (i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usen o que tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data; o bien (ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas las propuestas por los gobiernos anfitriones para tal designación.

14. El cliente no debe remover, alterar significativamente o dañar ningún patrimonio cultural crítico. En circunstancias excepcionales, cuando los impactos sobre un patrimonio cultural crítico sean inevitables, el cliente utilizará un proceso de consultas y participación informada de las Comunidades Afectadas, tal como se describe en la Norma de Desempeño 1, usando un proceso de negociación de buena fe que permita llegar a un resultado documentado. El cliente contratará a expertos externos para que colaboren en la evaluación y la protección del patrimonio cultural crítico.

históricos pueden considerarse reproducibles si las eras y valores culturales específicos que representan están bien representados en otros emplazamientos o estructuras.

⁴ De acuerdo con los requisitos de la Norma de Desempeño 6 relacionados con servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad.

⁵ El patrimonio cultural irreproducible puede estar relacionado con las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y climáticas de pueblos pasados, sus ecologías en evolución, sus estrategias de adaptación y formas antiguas de manejo ambiental, en las que (i) el patrimonio cultural es único o relativamente único para el período que representa, o (ii) el patrimonio cultural es único o relativamente único ya que vincula diversos períodos en un mismo emplazamiento.

15. Las áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas⁶ son importantes para la protección y conservación del patrimonio cultural y se exigen medidas adicionales para los proyectos que autorice la legislación nacional pertinente para dichas áreas. Cuando un proyecto propuesto esté ubicado dentro de un área legalmente protegida o un área de amortiguamiento legalmente definida, el cliente, además de los requisitos relativos al patrimonio cultural crítico mencionados en el párrafo 14 anterior, cumplirá los siguientes requisitos:

- Cumplir con las normas nacionales o locales definidas respecto al patrimonio cultural o los planes de manejo de áreas protegidas.
- Consultar sobre el proyecto propuesto con los administradores y patrocinadores del área protegida, las comunidades locales y otras partes interesadas clave.
- Ejecutar programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación del área protegida.

Uso del patrimonio cultural por parte del proyecto

16. Cuando un proyecto se proponga utilizar con fines comerciales⁷ el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, el cliente informará a esas comunidades sobre (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo. El cliente no seguirá adelante con dicha comercialización a menos que (i) celebre un proceso de consultas y participación informada según se describe en la Norma de Desempeño 1 y que utilice un proceso de negociación de buena fe que genere un resultado documentado, y (ii) disponga una participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la comercialización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas, de conformidad con sus costumbres y tradiciones.

⁶ Los ejemplos incluyen emplazamientos del patrimonio mundial y áreas nacionalmente protegidas.

⁷ Los ejemplos incluyen, entre otros, la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otra técnica sagrada o tradicional para procesar plantas, fibras o metales.